



Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.588 - 217/14

PARANA, jueves 27 de noviembre de 2014

EDICION: 20 Págs. - \$ 3,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones
- Ministerio de Cultura y Comunicación
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Ministerio de Producción
- Ministerio de Turismo
- Ministerio de Trabajo
- Secretaría de Coordinación de Gabinete

D. Sergio Daniel Urribarri
D. José Orlando Cáceres
Cr. D. Adán Humberto Bahl
Dr. D. José Eduardo Lauritto
D. Pedro Baez
Cr. D. Diego Enrique Valiero
D. Carlos Gustavo Ramos
Dr. D. Hugo Ramón Cettour
Ing. D. Juan Javier García
Cr. D. Roberto Emilio Schunk
D. Hugo José María Marsó

Cr. D. Hugo Alberto Ballay

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 2611 MCyC

Paraná, 22 de agosto de 2014

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad de los avisos: "Programa de emisión de títulos de deuda pública ER 2013 la Provincia de Entre Ríos ofrece en suscripción la serie II de los Títulos de Deuda Pública ER 2013, Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Gobierno de Entre Ríos", mediante una publicación en el diario "Ámbito Financiero" del día 18 de diciembre de 2013, para lo cual fue contratada la firma "Galda SRL", por la suma total de hasta \$ 59.653,00, según Orden de Publicidad Nº 5746/13, emitido por el Ministerio de Cultura y Comunicación.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo 142º, punto 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.-

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a hacer efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolu-

ción Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.-

DECRETO Nº 2612 MCyC

Paraná, 22 de agosto de 2014

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad de los avisos: spot "Difusión Institucional Ministerio de Turismo Entre Ríos una tierra diferente", mediante dos menciones diarias de spot por programa en: "Donde quiera que estés"; "El Carnaval del Mundo"; y "Todo con afecto", durante los meses de marzo y abril del corriente año para lo cual fue contratada la firma "Barboza SRL"/AM 530 Radio Madre, por la suma total de hasta \$ 70.000,00, según Orden de Publicidad Nº 983/14 emitida por dicha cartera.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo 142º, punto 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.-

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a hacer efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.-

DECRETO Nº 2613 MCyC

Paraná, 22 de agosto de 2014

Aprobando la contratación directa, por vía de

excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad del aviso oficial en página completa de aviso 1: "Viví las mejores playas de río de la Argentina", Entre Ríos tierra de playas, y aviso 2: "Viví Entre Ríos" Entre Ríos una tierra diferente, en dos publicaciones en revista "Orillas" que se distribuye los días domingo inserta en El Diario de Paraná, los días 02 y 09 de marzo de 2014 a través de la firma SA Entre Ríos/El Diario (Paraná) por la suma total de \$ 61.261,20, según Orden de Publicidad Nº 607/14 emitida por el Ministerio competente.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo 142º, punto 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.-

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a hacer efectivo el pago a la firma indicadas en el anexo citado en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.-

DECRETO Nº 2614 MCyC

Paraná, 22 de agosto de 2014

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad del aviso spot: "Difusión Institucional del Ministerio de Turismo/Entre Ríos una tierra dife-

rente", para lo cual fue contratada la firma "Barboza SRL/AM 530 Radio Madre (Capital Federal)" por la suma total de \$ 70.000,00, según Orden de Publicidad N° 5785/14 emitida por dicho Ministerio.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, tº de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, punto 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.-

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a hacer efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.-

DECRETO N° 2615 MCyC

Paraná, 22 de agosto de 2014

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad del aviso página completa: aviso institucional "Entre Ríos una tierra diferente" www.entrerios.tur.ar, en una publicación a color en el suplemento "Todo Verano" que se distribuye con el diario Clarín, el día 14 de febrero de 2014, para lo cual fue contratada la firma Galda SRL (Gualeguay) por la suma total de \$ 216.251,20, según Orden de Publicidad N° 369/14 emitida por dicho Ministerio.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, tº de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, punto 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.-

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia, haga efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.-

DECRETO N° 2616 MCyC

Paraná, 22 de agosto de 2014

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad del aviso oficial: página completa: aviso 1: "Viví los mejores ríos de la Argentina"/Entre Ríos una tierra diferente; aviso 2: "Viví las mejores termas de la Argentina"/Entre Ríos una tierra diferente, en 2 publicaciones a página completa en la revista "Orillas" que se distribuye los días domingos con El Diario de Paraná, en los siguientes días: aviso 1: 16 de marzo de 2014 y aviso 2: 23 de marzo de 2014, para lo cual fue contratada la firma SA Entre Ríos/El Diario (Paraná) por la suma total de \$ 61.261,20, según Orden de Publicidad N° 609/14 emitida por dicho Ministerio.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, tº de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142º, punto 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.-

Facultando a la Dirección General del Servi-

cio Administrativo Contable Jurisdiccional, a hacer efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.-

DECRETO N° 2617 MCyC

Paraná, 22 de agosto de 2014

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad de los avisos oficial: publicidad en la vía pública: "Promoción verano 2014 en Entre Ríos"/Gobierno de Entre Ríos, en 1 cartel espectacular front ligh iluminado de 10x8 mts. en Av. 9 de Julio, Bdo. de Irigoyen N° 538 (Capital Federal), 1 mural espectacular de 6x10 mts. en Av. San Juan N° 970 (Capital Federal), 1 cartel espectacular front ligh iluminado de 7x7 mts. en Av. Juan B. Justo N° 9595 (Capital Federal), 1 columna espectacular front ligh iluminada de 15x10 mts. en Au. Panamericana km. 31.500 (Gran Bourg) y 1 cartel espectacular front ligh iluminado de 9x6 mts. en Av. Calchaquí N° 4747 (Quilmes), entre los días 23 de enero y 22 de febrero de 2014, para lo cual fue contratada la firma Latin Outdoor SA (Capital Federal), por la suma total de \$ 158.510,00, según Orden de Publicidad N° 104/14 emitida por dicho Ministerio.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, tº de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142º, punto 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.-

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia, haga efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.-

DECRETO N° 2618 MCyC

Paraná, 22 de agosto de 2014

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad del aviso oficial: "Imagen institucional Ministerio de Turismo de la Provincia", para lo cual fue contratada la firma Transporte Don Otto SA (Trelew) por la suma total de \$ 67.900,00, según Orden de Publicidad N° 171/14 emitida por dicho Ministerio.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, tº de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, punto 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.-

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a hacer efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.-

DECRETO N° 2619 MCyC

Paraná, 22 de agosto de 2014

Aprobando la contratación directa, por vía de

excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad del aviso oficial: spot 17": "Difusión institucional Ministerio de Turismo de Entre Ríos/Entre Ríos una tierra diferente", en una mención diaria de spot en programa "Tal como son", que se emite por Canal Metro los días martes de 23,00 a 23,30 hs. durante los meses de enero, febrero y marzo de 2014, para lo cual fue contratada la firma Claudio Omar Enrique Rígoli/Canal Metro, Cablevisión (Capital Federal) por la suma total de \$ 60.000,00, según Orden de Publicidad N° 2/14 emitida por dicho Ministerio.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, tº de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, punto 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.-

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a hacer efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.-

DECRETO N° 2620 MCyC

Paraná, 22 de agosto de 2014

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad de los avisos: logo "Auspicio Gobierno de Entre Ríos" consistente en la colocación de logo del Gobierno de Entre Ríos en el vehículo conducido por el piloto entrerriano Héctor Ignacio Rodríguez, en box y buzo del mismo, durante las competencias de la categoría Turismo Nacional, Clase 2, que se realicen en los distintos autódromos del país, durante los meses de mayo a agosto del corriente año, a través de la firma Héctor Ignacio Rodríguez, por la suma total de \$ 50.000,00, según Orden de Publicidad N° 1157/14 emitida por dicha cartera.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, punto 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.-

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a hacer efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.-

DECRETO N° 2696 MCyC

Paraná, 27 de agosto de 2014

Reconociendo el gasto derivado de los convenios firmados entre el señor Ministro Secretario de Cultura y Comunicación, D. Pedro Ángel Báez y el señor Comisario General D. Gustavo Horacio Maslein, como Director de Operaciones y Seguridad de la Policía de Entre Ríos, con el fin de realizar servicios adicionales de custodia policial del 30 de mayo al 30 de junio del corriente año, en el Museo de Bellas Artes "Pedro E. Martínez" y el día 27 de junio en el Centro Cultural y de Convenciones "La Vieja Usina" de esta ciudad, con el objeto de custodiar la Muestra Rocamble, y que obran adjun-

tos como anexos del presente, constando de 8 cláusulas cada uno.-

Encuadrando la gestión en las disposiciones de los Decretos N° 1239/09 MGJEOySP y N° 2714/12 MEHF, y en el artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 1 del Decreto N° 404/95, texto único y ordenado de la Ley de Contabilidad N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 1) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de las Contrataciones del Estado y sus modificatorios.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a efectuar los pagos que surjan de lo dispuesto en el presente, según lo establece la cláusula tercera de los referidos contratos.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 2836 MDS

Paraná, 27 de agosto de 2014

Reconociendo el gasto efectuado por el Ministerio de Desarrollo Social en la contratación del servicio de provisión de dispenser y bidones de agua tratada, con la firma "Nuestra" de Cislighi Ramón A. y otros S.H., de esta ciudad por los meses de marzo, abril y mayo de 2014, con destino a distintas dependencias y autorizase el pago por un monto de \$ 16.206,42, conforme a las facturas y remitos obrantes en autos.

Facultando a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional a emitir orden de entrega de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos pertinentes, previa presentación de la documentación correspondiente.

DECRETO N° 2886 MDS

Paraná, 27 de agosto de 2014

RECTIFICANDO ARTICULO
Paraná, 27 de agosto de 2014

VISTO:
El Decreto N° 2702/14 MDS; y
CONSIDERANDO:
Que por el citado decreto se aprobó el Convenio de Ejecución, Plan Nacional de Seguridad Alimentaria Proyecto "Abordaje Federal", suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el Secretario de Gestión y Articulación Institucional, protocolizado por Resolución N° 687/14 de dicho Ministerio;

Que por el artículo 4° del mismo se autorizó al señor Ministro de Desarrollo Social a dictar Resoluciones Ministeriales, previa intervención de la contadora auditora de la Contaduría General de la Provincia, por las cuales se aprueben las entregas mensuales del Convenio de Ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "Abordaje Federal" 2014-2015, aprobado por Resolución N° 687/14 del Ministerio de Desarrollo de la Nación, habiéndose omitido disponer, que se autoriza asimismo al señor Ministro a reconocer, de corresponder, el exceso de beneficiarios de la cobertura de igual tipo de riesgo, por fuera de lo establecido por el convenio, y a suscribir todos aquellos actos administrativos complementarios que resulten necesarios para la ejecución del programa, ello según informe emitido por la Subsecretaría de Administración a fs. 285- anteúltimo párrafo;

Que por lo expuesto precedentemente resulta procedente rectificar el artículo 4° del Decreto N° 2702/14 MDS, a fin de subsanar el error cometido;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º: Rectifícase el artículo 4° del Decreto N° 2702/14 MDS, el cual quedará redactado de la siguiente manera, ello conforme lo expresado en los considerandos precedentes: "Art. 4º.- Autorízase al señor Ministro de Desarrollo Social a dictar Resoluciones Ministeriales, previa

intervención de la contadora auditora de la Contaduría General de la Provincia, por las cuales se aprueben las entregas del Convenio de Ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "Abordaje Federal" 2014-2015, aprobado por Resolución N° 687/14 del Ministerio de Desarrollo de la Nación y que permita reconocer de corresponder el exceso de prestaciones brindadas a beneficiarios por la cobertura de igual tipo de riesgo no incluidos en dicho convenio facultando asimismo a suscribir todos aquellos actos administrativos complementarios que resulten necesarios para su ejecución".

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del decreto pasen a la Subsecretaría de Administración jurisdiccional a los efectos de la prosecución del trámite.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

DECRETO N° 2889 MDS

Paraná, 28 de agosto de 2014

Disponiendo que, a partir del 1º de septiembre de 2014, el valor del beneficio de la asistencia social de pensión mensual, instituido mediante los incisos "a" y "c" del artículo 1º de la Ley N° 4035, quedará fijado, por cada beneficiario, en los importes siguientes:

- (a) Asistencia social a la ancianidad: \$1.300.
(c) Asistencia social a la invalidez: \$1.300.

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO N° 2623 MPlyS

APROBANDO LICITACIÓN PÚBLICA

Paraná, 22 de agosto de 2014

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando la ejecución de la obra: "Reacondicionamiento integral de la pista de atletismo Centro de Educación Física N° 3 'Profesor Hugo La Nasa' - Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay". y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 508/13 SSAYC, se aprobó el Proyecto N° E-33-13 de la obra referenciada, con un presupuesto oficial de \$ 20.845.581,81 en concepto de materiales y mano de obra, con precios vigentes al mes de julio de 2013, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 180 días corridos, a ejecutarse por el Sistema de Contratación - Unidad de Medida y Precios Unitarios, de conformidad a lo establecido por el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1 por Unidad de Medida y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351 y su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto 27/06 GOB; y

Que a través del Decreto N° 4381/13 MPlyS, se autorizó a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública, para la adjudicación de la obra antes citada; y

Que obran en las actuaciones las constancias de las publicaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia a fojas 1.561/1.562, en "El Diario" de Paraná a fojas 1.563/1.564, en el diario "Uno" a fojas 1.565/1.566 y en "La Calle" de Concepción del Uruguay a fojas 1.567; y

Que en fecha 20 de diciembre de 2013, se llevó a cabo el acto de apertura de sobres correspondiente a la Licitación Pública N° 53/13, haciéndose presentes dos (2) empresas, que cotizaron según se detalla a continuación:

Oferente - Cotización - s/Presupuesto oficial

COEMyC S.A. - \$ 24.613.514.89 - +18,08 %
Traza S.A. Lemiro Pablo Pietroboni S.A. - \$ 23.972.383.64 - +15,00 % (UTE)

Que mediante Resolución N° 64/14 SSAYC

se dispuso la creación de una Comisión de Estudio de Propuestas para el análisis de la documentación y cotización de las ofertas presentadas; y

Que la contadora pública integrante de la Comisión de Estudio de Propuestas, analiza de fojas 1.553 a 1.555, el estado contable, económico y financiero de la unión transitoria de empresas conformada por las firmas Traza S.A. y Lemiro Pablo Pietroboni S.A. realizándose, además, por parte de la Comisión, un pormenorizado informe obrante a fojas 1.556/1.558, donde expresa que si bien el presupuesto oficial fue confeccionado en el mes de julio de 2013 y al solo efecto de realizar una comparación con las ofertas formuladas por las firmas, cuyos valores fueron realizados al mes de noviembre de 2013, se procedió a actualizar el presupuesto oficial según el índice del costo de la construcción de Entre Ríos confeccionado por la Dirección General del Registro de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos de la Provincia, arribando a la suma de \$ 21.777.258,55, lo que de ninguna manera pretende modificar el presupuesto aprobado inicialmente, pero sí ser un elemento más de evaluación para determinar si las ofertas son o no convenientes a los intereses del Estado, según instructivo -Nota N° 3.697 D.O., de fecha 28.9.11- impartido por las Direcciones de Obras Centralizadas y Descentralizadas de la SSAYC, quedando las cotizaciones según el siguiente cuadro:

Oferente - Cotización - s/Presupuesto oficial actualizado

COEMyC S.A. - \$ 24.613.514.89 - +13,02%
Traza S.A. Lemiro Pablo Pietroboni S.A. (UTE) - \$ 23.972.383.64 - +10,08%

Que la firma COEMyC S.A. no expresa en su planilla de presupuesto los precios unitarios en letras, motivo por el cual su propuesta se encuentra en condiciones de ser rechazada, en virtud de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 13º del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351 y su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP y por el Dictamen N° 473/07, de fecha 12.6.07 emitido por Fiscalía de Estado de la Provincia, ya que el mismo ordena: "... la omisión incurrida por la oferente constituirá un vicio de entidad suficiente para rechazar automáticamente la oferta ...", a mayor abundamiento, el artículo 10º, párrafo 1º del pliego general de condiciones establece que: "El proponente escribirá en números y letras los precios unitarios con que se propone ejecutar cada ítem, consignando a la vez los importes parciales de los mismos, y el total correspondiente a su propuesta, el que servirá de base de comparación con las otras ofertas presentadas en la licitación". Asimismo, dicha empresa incurre en un error al presentar gastos financieros por un 4% en el detalle de cálculo de su factor K, estando expresamente vedada esta posibilidad por el Decreto N° 288/2007, quedando por este motivo también en condiciones de ser rechazada por modificar las bases de la licitación, según lo dispuesto en el artículo 15º del pliego complementario de condiciones y artículo 10º, párrafo 2º del pliego general de condiciones, correspondiendo en consecuencia proceder a la devolución del monto de la garantía de oferta; y

Que al analizar la documentación presentada por la unión transitoria de empresas conformada por las firmas Traza S.A. y Lemiro Pablo Pietroboni S.A. se observa que: presenta la planilla de discriminación de los gastos generales, de la planilla de detalle de jornales, los valores finales resultan levemente bajos con respecto a los utilizados por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en cuanto al estudio de los análisis de precios, se observa que para determinar el factor "K" aplica un 20,00% en concepto de gastos generales, porcentaje que resulta similar respecto del utilizado por la Subsecretaría, arribando a un valor final de 60,00% aplicado sobre el costo-costo, como así también, se advierte que los ítems detallados a fojas 1.557, presentan diferencias en más, dentro de los parámetros aceptables,

con respecto a los valores que toma como base la Subsecretaría antes citada; y

Que con los informes de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos (fojas 1.550) y el Ministerio Provincial del Trabajo (fojas 1.552) con la calificación de las empresas Traza S.A. y Lemiro Pablo Pietrobboni S.A. (UTE), se confeccionó a fojas 1.559 la planilla de puntaje conforme a lo exigido por la normativa vigente en la materia - Decreto N° 4.381/88 MEOySP, Resolución N° 2229/88 MEOySP, Resolución N° 647/92 MEOySP, que a continuación se detalla:

Empresa - Puntaje

Traza S.A. - Lemiro Pablo Pietrobboni S.A. (UTE) - 92,00

Que por lo antes expuesto, la Comisión de Estudio de Propuestas aconseja a la Superioridad la Adjudicación de la obra a la unión transitoria de empresas conformada por las firmas Traza S.A. y Lemiro Pablo Pietrobboni S.A. por el valor de su propuesta de \$ 23.972.383,64 y rechazar la oferta presentada por la firma COEMyC S.A. y proceder a la devolución del monto de la garantía de oferta; y

Que en el caso de producirse un aumento superior al 20% en la cantidad de los ítems detallados a fojas 1.557, respecto de la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, la Inspección de la obra deberá aplicar el artículo 46º, inciso a) de la Ley N° 6.351 de Obras Públicas; y

Que la obra aludida se encuentra prevista en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones con un crédito de \$ 6.500.000, monto considerado suficiente para atender el anticipo financiero y los tres (3) primeros certificados de obra, según la curva de inversión estimada y asumiendo los tiempos que demanda la aprobación de la licitación, firma del contrato e inicio de obra; y

Que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la misma en futuros ejercicios presupuestarios; y

Que han tomado intervención en lo que es de su competencia la Comisión de Estudio de Propuestas, el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIS y la Contaduría General de la Provincia a través de la contadora auditora, como así también los organismos técnicos del MPIS y la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, incorporando las documentales aclaratorias sugeridas oportunamente por la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1) y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351, ratificado por Ley N° 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, de conformidad a los pliegos aprobados por Decreto N° 27/06 GOB, como así también el artículo 17º, inciso a) de la Ley 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones - t.u.o. por Decreto N° 404/95 MEOySP, atento a su incidencia en dos ejercicios presupuestarios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Licitación Pública N° 53/13 llevada a cabo el 20 de diciembre de 2013, convocada para contratar la ejecución de la obra "Reacondicionamiento integral de la pista de atletismo Centro de Educación Física N° 3 "Profesor Hugo La Nasa" - Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay", con un presupuesto oficial con valores al mes de julio de 2013 de pesos veinte millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y uno con ochenta y un centavos (\$ 20.845.581,81) y acorde con el resultado, adjudicase dicha obra a la unión transitoria de empresas confor-

mada por las firmas Traza S.A. y Lemiro Pablo Pietrobboni S.A., por el valor de su propuesta de pesos veintitrés millones novecientos setenta y dos mil trescientos ochenta y tres con sesenta y cuatro centavos (\$ 23.972.383,64) en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de ciento ochenta (180) días corridos, concordante a la documentación aprobada mediante Resolución N° 508/13 SSAyC y Decreto N° 4381/13 MPIS que autorizó el llamado.

Art. 2º — Recházase la propuesta presentada por la firma COEMyC S.A., conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto, y efectúese la devolución de la garantía de oferta presentada oportunamente por dicha empresa.

Art. 3º — La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a las empresas intervinientes, debiendo la firma adjudicataria integrar el cinco por ciento (5%) del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

Art. 4º — Encuádrase la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1) por unidad de medida y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351 y su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP y en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto N° 27/06 GOB, como así también el artículo 17º, inciso a) de la Ley 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones - t.u.o. por Decreto N° 404/95 MEOySP, atento a su incidencia en dos ejercicios presupuestarios.

Art. 5º — La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente decreto.

Art. 6º — El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

Art. 7º — Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, a remitir los fondos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para efectivizar los pagos pertinentes.

Art. 8º — Autorízase a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a invertir hasta la suma de pesos seis millones quinientos mil (\$ 6.500.000), en el presente ejercicio presupuestario con destino a la obra motivo de estos actuados.

Art. 9º — Dispónese que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, deberán adoptar las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario para la presente obra, en futuros ejercicios presupuestarios.

Art. 10º - - Impútase a la partida presupuestaria: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 77 - Actividad 00 - Obra 13 - Finalidad 3 - Función 47 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0411 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 93 - Ubicación Geográfica 03, del presupuesto vigente.

Art. 11º - - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 12º - - Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
Juan J. García

DECRETO N° 2624 MPISyS

AUTORIZACIÓN

Paraná, 22 de agosto de 2014

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando la ejecución de la obra: "Reestructuración para laboratorio, reparación Salón para Capacitación Hospital 'Doctor Fermín Salaberry' Victoria, Departamento Victoria", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 327/14 SSAyC, se aprobó el Proyecto N° H-03-14 de la obra referenciada, con un presupuesto oficial de \$ 1.593.183,51 en concepto de materiales y mano de obra, con precios vigentes al mes de abril de 2014, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 240 días corridos; y

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública para contratar la obra referenciada, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto N° 27/06 GOB; y

Que la obra aludida se encuentra prevista en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, con un crédito de \$ 250.000, monto considerado suficiente para cubrir los gastos de licitación y proceso de la misma; y

Que es propio aclarar que al momento de la adjudicación de dicha obra, la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la misma en futuros ejercicios presupuestarios; y

Que han tomado intervención de competencia la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la contadora auditora de la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Que la obra se ejecutará por el Sistema de Contratación, de conformidad a lo establecido en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1 por Unidad de Medida y artículo 12º, primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351 y su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto N° 27/06 GOB, como así también el artículo 17º, inciso a) de la Ley 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones - t.u.o. por Decreto N° 404/95 MEOySP, atento a su incidencia en dos ejercicios presupuestarios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública, para adjudicar la ejecución de la obra "Reestructuración para laboratorio reparación salón para capacitación Hospital "Doctor Fermín Salaberry" - Victoria, Departamento Victoria", con un presupuesto oficial de pesos un millón quinientos noventa y tres mil ciento ochenta y tres con cincuenta y un centavos (\$ 1.593.183,51) en concepto de materiales y mano de obra, con precios vigentes al mes de abril de 2014 y un plazo de ejecución de los trabajos de doscientos cuarenta (240) días corridos, de conformidad a la documentación técnica aprobada por Resolución N° 327 SSAyC, de fecha 26 de junio de 2014.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1 por unidad de medida y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351 y su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, en concordancia

cia con los pliegos aprobados por Decreto N° 27/06 GOB, como así también el artículo 17º, inciso a) de la Ley 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones - t.u.o. por Decreto N° 404/95 MEOySP, atento a su incidencia en dos ejercicios presupuestarios.

Art. 3º — Autorízase a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a invertir hasta la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), en el presente ejercicio presupuestario con destino a la obra motivo de estos actuados.

Art. 4º — Dispónese que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario destinado a la obra motivo de estos actuados, en futuros ejercicios presupuestarios.

Art. 5º — Impútase a la partida presupuestaria: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 07 - Actividad 00 - Obra 70 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente de Financiamiento 9952 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 95 - Ubicación Geográfica 01 del presupuesto vigente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
Juan J. García

DECRETO N° 2625 MPLYs

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 22 de agosto de 2014

VISTO:

La necesidad de adecuar las partidas presupuestarias de la Secretaría de Energía de la Gobernación a fin de permitir el normal desenvolvimiento de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reforzar la partida presupuestaria correspondiente a la obra de desarrollo gasífero "grupal o individual", a fin de poder continuar con el programa de ampliaciones de gas en el ámbito de la Provincia; y

Que, asimismo, es necesario reforzar la partida específica de transferencia a cooperativas a los fines de continuar financiando obras a través de estas distribuidoras eléctricas; y

Que para dar solución a lo interesado corresponde disponer de una modificación presupuestaria, según lo facultado por el artículo N° 13 de la Ley de Presupuesto N° 10.269; y

Que la Dirección General de Presupuesto y la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía de la Gobernación han tomado la intervención de competencia; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2014, establecido por Ley N° 10.269 en la Jurisdicción 10: Gobernación - Unidad Ejecutora: Secretaría de Energía, y Jurisdicción 30: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas - Unidad Ejecutora: UCEP, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de pesos catorce millones cuatrocientos catorce mil ochocientos ochenta y cuatro (\$ 14.414.884), según planillas analíticas del gasto que, anexas, integran el presente texto legal.

Art. 2º — Encuadrarse la modificación dispuesta en el artículo anterior en el artículo 13º de la Ley N° 10.269.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de

Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia del presente pasen las actuaciones a la Secretaría de Energía de la Gobernación, a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
Juan J. García
Diego E. Valiero

DECRETO N° 2663 MPLYs

APROBANDO LICITACIÓN PÚBLICA

Paraná, 22 de agosto de 2014

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando la ejecución de la obra: "Construcción cocina comedor Escuela N° 29 "Alfonsina Storni" - Yeso Oeste, Departamento La Paz", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 182/13 SSAYC, se aprobó el Proyecto N° E-93-12 de la obra motivo de estos actuados, con un presupuesto oficial de \$ 1.153.737,78 en concepto de materiales y mano de obra, con precios vigentes al mes de febrero de 2013, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 180 días corridos, a ejecutarse por el Sistema de Contratación - Unidad de Medida y Precios Unitarios, de conformidad a lo establecido por el artículo 9º inciso a), artículo 10º inciso a), punto 1 y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351 - ratificado por Ley N° 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto 27/06 GOB; y

Que mediante Decreto N° 2687/13 MPLYs, se autorizó a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública para adjudicar la ejecución de la obra motivo de estos actuados; y

Que obran en las actuaciones las constancias de las publicaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia a fojas 728/729 y en "El Diario" de Paraná a fojas 730/731; y

Que en fecha 13 de diciembre de 2013, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente a la Licitación Pública N° 49/13, haciéndose presente un (1) oferente, que cotizó según se detalla a continuación:

Oferente - Cotización - s/Pres. oficial

El Súper de la Construcción SRL - \$ 1.700.808,67 - +47,42

Que mediante Resolución N° 8/14 SSAYC se dispuso la creación de una Comisión de Estudio de Propuestas para el análisis de la documentación y cotización de la oferta presentada; y

Que la contadora pública integrante de la Comisión de Estudio de Propuestas, analiza a fojas 689/689 vta., el estado contable, económico y financiero de la empresa citada, realizándose, además, por parte de la comisión un pormenorizado informe obrante a fojas 707/709, donde expresa que si bien el presupuesto oficial fue confeccionado en el mes de febrero de 2013 y al solo efecto de realizar una comparación con la oferta formulada por la firma, cuyos valores fueron realizados al mes de noviembre de 2013, se procedió a actualizar el presupuesto oficial según el índice del costo de la construcción de Entre Ríos, confeccionado por la Dirección General del Registro de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos de la Provincia, arribando a la suma de \$ 1.442.979,84, lo que de ninguna manera pretende modificar el presupuesto aprobado inicialmente, pero sí ser un elemento más de evaluación para determinar si la oferta es o no conveniente a los intereses del Estado, según Instructivo - Nota N° 3.697 D.O., de fecha 28.9.11 - impartido por las Direcciones de Obras Centralizadas y Descentralizadas de la SSAYC quedando de esta forma la cotización con el siguiente cuadro:

Oferente - Cotización - s/Presup. of. act.

El Súper de la Construcción SRL - \$ 1.700.808,67 - +47,87

Que la empresa El Súper de la Construcción SRL cumplimentó en tiempo y forma con la presentación de los requisitos formales exigidos por los pliegos generales y particulares de bases y condiciones, y al analizar su propuesta económica se observa que: presenta la planilla de discriminación de los gastos generales, presenta detalle de jornales con valores finales bajos con respecto a los utilizados por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en cuanto al estudio de los análisis de precios, se observa que para determinar el factor "K" aplica un 18,00% en concepto de gastos generales, porcentaje que resulta menor al utilizado por la Subsecretaría, arribando a un valor final de 57,058% aplicado sobre el costo-costo, como así también, se advierte que los ítems detallados a fojas 708 presentan diferencias en más, con respecto a los valores de referencia que toma como base la Subsecretaría antes citada; y

Que con los informes de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos (fojas 692), y del Ministerio Provincial del Trabajo (fojas 694), con la calificación de la Empresa, se confeccionó a fojas 710 la Planilla de Puntaje conforme a lo exigido por la normativa vigente en la materia - Decreto N° 4.381/88 MEOySP - Resolución N° 2229/88 MEOySP - Resolución N° 647/92 MEOySP, que a continuación se detalla:

Empresa - Puntaje

El Súper de la Construcción SRL - 88,00

Que por lo antes expresado, la Comisión de Estudio de Propuestas aconseja a la superioridad la adjudicación de la obra a la empresa El Súper de la Construcción SRL, por el valor de su propuesta de \$ 1.700.808,67; y

Que en el caso de producirse un aumento superior al 20% en la cantidad de los ítems detallados a fojas 708, respecto de la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, la inspección de la obra deberá aplicar el artículo 46º, inciso a), de la Ley N° 6.351 de Obras Públicas; y

Que la obra aludida se encuentra prevista en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, con un crédito de \$ 1.000.000, monto considerado suficiente para atender el anticipo financiero y los seis (6) primeros certificados de obra en el presente ejercicio presupuestario, teniendo en cuenta los tiempos que demanda la aprobación de lo actuado, adjudicación e inicio de la obra; y

Que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la misma en futuros ejercicios presupuestarios; y

Que han tomado intervención en lo que es de su competencia la Comisión de Estudio de Propuestas, el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia, a través de la contadora auditora; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1) y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351, ratificado por Ley N° 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, de conformidad a los pliegos aprobados por Decreto N° 27/06 GOB, como así también el artículo 17º, inciso a) de la Ley 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones - t.u.o. por Decreto N° 404/95 MEOySP, atento a su incidencia en dos ejercicios presupuestarios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Licitación Pública N°

49/13 llevada a cabo en fecha 13 de diciembre de 2013, convocada para contratar la ejecución de la obra: "Construcción cocina comedor Escuela N° 29 "Alfonsina Storni" - Yeso Oeste, Departamento La Paz", con un presupuesto oficial con valores al mes de febrero de 2013 de pesos un millón ciento cincuenta y tres mil setecientos treinta y siete con setenta y ocho centavos (\$ 1.153.737,78) y, acorde con el resultado, adjudicase dicha obra a la empresa El Súper de la Construcción SRL, por el valor de su propuesta de pesos un millón setecientos mil ochocientos ocho con sesenta y siete centavos (s 1.700.808,67) en concepto de materiales y mano de obra y un plazo de ejecución de los trabajos de ciento ochenta (180) días corridos, concordante a la documentación aprobada mediante Resolución N° 182/13 SSAYC y Decreto N° 2687/13 MPlyS que autorizó el llamado.

Art. 2º — La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a la empresa adjudicataria, debiendo dicha firma integrar el cinco por ciento (5%) del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

Art. 3º — Encuádrase la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1) y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351, ratificado por Ley N° 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, de conformidad a los pliegos aprobados por Decreto N° 27/06 GOB, como así también el artículo 17º, inciso a) de la Ley 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones - t.u.o. por Decreto N° 404/95 MEOSySP, atento a su incidencia en dos ejercicios presupuestarios.

Art. 4º — La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente decreto.

Art. 5º — El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

Art. 6º — Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, a remitir los fondos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para efectivizar los pagos pertinentes.

Art. 7º — Autorízase a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a invertir hasta la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000) en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.

Art. 8º — Dispónese que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, deberán adoptar las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario en futuros ejercicios presupuestarios.

Art. 9º — Impútase a la partida presupuestaria: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 19 - Actividad 00 - Obra 71 - Finalidad 3 - Función 42 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente de Financiamiento 9952 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 70 - Ubicación Geográfica 99, del presupuesto vigente.

Art. 10º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 11º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
Juan J. García

DECRETO N° 2664 MPlyS
RATIFICANDO CONVENIOS
Paraná, 22 de agosto de 2014

VISTO:

Los Convenios Únicos de Colaboración y Transferencia celebrados entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por su titular arquitecto Germán A. Nivello y la Provincia de Entre Ríos, representada por el señor Gobernador don Sergio Daniel Urribarrí; y,

CONSIDERANDO:
Que dichos convenios tienen por objeto la asistencia financiera por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a la Provincia de Entre Ríos para la ejecución de las obras detalladas en los anexos I de cada uno de los convenios suscriptos, por un monto total de \$ 10.873.716,17, en el marco del Programa "Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria"; y

Que la provincia se compromete a celebrar convenios particulares con las municipalidades y juntas de gobierno en un todo de acuerdo a los plazos y montos establecidos en los Anexos I de cada uno de los convenios suscriptos con la Nación, conforme lo dispuesto en la cláusula quinta; y

Que, en consecuencia, se procede a ratificar los convenios únicos de colaboración, como, asimismo, incorporar el recurso para la atención de las obras detalladas en cada uno de los Anexos I; y

Que obran informes de la Dirección General del Servicio Administrativo contable del MPlyS y de la Dirección General de Presupuesto con la incorporación de la Subfuente para atender el aludido convenio, la cual ha confeccionado las correspondientes planillas analíticas del recurso y gasto, indicando, asimismo, que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 15º de la Ley N° 10.269;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícanse los convenios únicos de colaboración y transferencia celebrados entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por su titular arquitecto Germán A. Nivello y la Provincia de Entre Ríos, representada por el señor Gobernador don Sergio Daniel Urribarrí, para el financiamiento de la ejecución de las obras detalladas en los Anexos I, en el marco del programa "Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria", con un monto total de pesos diez millones ochocientos setenta y tres mil setecientos dieciséis con diecisiete centavos (\$ 10.873.716,17), que en fotocopia simple forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2014, por pesos diez millones ochocientos setenta y tres mil setecientos dieciséis (\$ 10.873.717), en la Jurisdicción: 25 Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, conforme se discrimina en planillas analíticas del recurso y del gasto, que forman parte del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese y pase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para el debido trámite. Dése cuenta del presente a la Honorable Legislatura de la Provincia.

SERGIO D. URRIBARRI
Juan J. García
Diego E. Valiero

DECRETO N° 2665 MPlyS

Paraná, 22 de agosto de 2014
Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el ingeniero Raúl Eduardo Arroyo, LE N° 8.078.612, en su carácter de Secretario de Energía, y el licenciado Daniel Raúl Richar, DNI N° 17.722.985, por el que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican, el que agregado forma parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en los alcances del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, de la Ley de Contabilidad N° 5.140, t.o. por Decreto N° 404/95 MEOSP, y su concordante con el artículo 142º, inciso 4), apartados a) y b) del Reglamento de las Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP, como así también en las disposiciones del Decreto N° 3.722/08 GOB, Decreto N° 7.773/08 MGJEOSP y Decreto N° 1.738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los pagos establecidos en el contrato aprobado en el presente, previa presentación de factura correspondiente y constancia de trabajo, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

DECRETO N° 2666 MPlyS
MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 22 de agosto de 2014

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios interesa una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se interesa con destino a otorgar un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Diamante, a fin de la ejecución de asfalto en frío, cordón cuneta y badenes en el Barrio Parque España de la mencionada ciudad, por un monto total de \$ 1.000.000, el cual se efectuará mediante dos desembolsos, una vez efectuada la rendición y certificación del primero se hará efectivo el segundo desembolso; y

Que han tomado intervención la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPlyS, en lo que es de sus competencias; y

Que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales del artículo 13º Ley N° 10.269;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2014, mediante transferencia compensatoria de crédito por la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000), en la Jurisdicción: 25- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto y de proyectos de inversión obras y actividades, que forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos un millón (\$ 1.000.000), a la Municipalidad de Diamante, en la persona de su Presidenta Municipal señora Claudia Gieco, DNI N° 18.308.013, con destino a la ejecución de asfalto en frío, cordón cuneta y badenes en el Barrio Parque España, en dos (2) desembolsos de pesos quinientos mil (\$ 500.000) cada uno, debiendo efectivizarse el 2º desembolso previa rendición y certificación del primero, conforme los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 3º — La Municipalidad de Diamante deberá realizar la correspondiente rendición de los gastos ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Art. 4º — Facúltase a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los fondos otorgados conforme lo dispuesto por el artículo 2º.

Art. 5º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración 985 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0451 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 0016 - Departamento 21 - Ubicación Geográfica 01, del presupuesto vigente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPLYs para el debido trámite.

SERGIO D. URRIBARRI
Juan J. García

DECRETO Nº 2667 MPLYs

DESIGNACIÓN

Paraná, 22 de agosto de 2014

VISTO:

La necesidad de la Secretaría de Energía de la Gobernación de contar con un área de Energías Alternativas y Eficiencia Energética; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Uso Racional de la Energía y Eficiencia Energética se encuentra enmarcado en el Plan Energético Nacional; y

Que la Secretaría de Energía es la encargada de llevar adelante y de poner en ejecución un ambicioso Plan Energético, a fin de mejorar la matriz energética vigente, por lo que se hace necesario abocarse a mejorar el estudio y conocimiento en temas específicos vinculados a energías alternativas y eficiencia energética; y

Que la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía ha informado que el FDEER cuenta con recursos disponibles para afrontar la gestión interesada; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - - Designase como coordinador de Energías Alternativas y Eficiencia Energética de la Secretaría de Energía de la Gobernación, Cargo 41, al ingeniero Alberto Manuel Alcain, DNI Nº 13.382.175.

Art. 2º - - Impútese el gasto a las partidas específicas de la Secretaría de Energía de la Gobernación.

Art. 3º - - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º - - Comuníquese, publíquese, archívese. Con copia del presente pase a la Secretaría de Energía de la Gobernación, a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
Juan J. García

DECRETO Nº 2668 MPLYs

Paraná, 22 de agosto de 2014

Aprobando una partida ampliatoria de \$ 205.006,96, destinada a la obra "Ampliación cuatro aulas y cerramiento salón usos múltiples Escuela Nº 5 (ex EPNM Nº 123) 'José González Grey' - Tercer Distrito Estación Lazo, Departamento Gualeguay".

Enunciando la presente gestión en lo establecido en el artículo 10º, inciso a), apartado 4º y artículo 12º, inciso h), del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP y Decreto Nº 4.693/91 MGJOySP.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se imple-

mente la actualización y/o formalización del convenio con la asociación cooperadora de la Escuela Secundaria Nº 5 "José González Grey" de Estación Lazo, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría previo a efectuar la entrega de los cheques pertinentes, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6.440/94 SOySP.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, mediante sistema de libramiento, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los fondos dispuestos por el presente, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones mediante cheque que será librado a nombre de la asociación cooperadora de la Escuela Secundaria Nº 5 "José González Grey" de Estación Lazo, efectuando luego la rendición por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6.440/94 SOySP.

DECRETO Nº 2669 MPLYs

RECONOCIENDO PAGO

Paraná, 22 de agosto de 2014

VISTO:

La gestión promovida por la señora Nélide Beatriz Fontanini, DNI Nº 11.942.773, en su carácter de cónyuge supérstite, solicitando el reconocimiento y pago del subsidio por fallecimiento, correspondiente a quien en vida se llamara Daniel Felipe Emeri, DNI Nº 10.618.150; y

CONSIDERANDO:

Que al momento del deceso ocurrido el 19.7.13, según fotocopia certificada del Acta de Defunción, agregada a fojas 2, el señor Daniel Felipe Emeri, se desempeñaba como personal de planta permanente, de la Dirección General de Planificación, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Que obran en las presentes actuaciones, copia de Acta de Matrimonio (fojas 3), de Documento Nacional de Identidad de la recurrente (fojas 4), información sumaria (fojas 5) y copia de planilla de declaración jurada (fojas 8 y 9); y

Que la Dirección General de Personal, ha tomado intervención de competencia, emitiendo dictamen a fojas 11 de las presentes actuaciones, determinando que no se encuentran objeciones que formular a la continuidad del trámite, entendiéndose que debería hacerse lugar a lo interesado encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 34º del Decreto Nº 5.703/93 MGJE - t.o. de la Ley 3.289 y sus modificatorias, aplicable conforme la modificación introducida por el artículo 14º de la Ley Nº 9.811 al artículo 121º de la Ley Nº 9.755; y

Que atento a lo precedentemente expuesto, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, ha procedido a liquidar el mayor costo-subsidio por fallecimiento a fojas 13, efectuando la pertinente reserva de fondos (fojas 14), intervenida por la Contaduría General, a través de la contadora auditora; y

Que ha tomado intervención en las presentes actuaciones la Asesoría Legal del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el pago de las acreencias peticionadas, subsidio por fallecimiento, correspondientes a quien en vida se llamara

Daniel Felipe Emeri, DNI Nº 10.618.150, el cual se desempeñara como personal de planta permanente de la Dirección General de Planificación, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a favor de la señora Nélide Beatriz Fontanini, DNI Nº 11.942.773, en su carácter de cónyuge supérstite, conforme a lo detallado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para efectivizar a favor de la señora Nélide Beatriz Fontanini, DNI Nº 11.942.773, en su carácter de cónyuge supérstite, el importe de pesos quince mil setecientos noventa y ocho con setenta y ocho centavos (\$ 15.798,78), previo descuentos de ley, conforme a la liquidación obrante en las presentes actuaciones.

Art. 3º — Encuádrase la presente gestión en las disposiciones del artículo 34º del Decreto Nº 5.703/93 MGJE - t.o. de la Ley 3.289 y sus modificatorias, aplicable conforme la modificación introducida por el artículo 14º de la Ley Nº 9.811 al artículo 121º de la Ley Nº 9.755.

Art. 4º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 22 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 32 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1102/1181/1051/1031 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para la continuación de su trámite.

SERGIO D. URRIBARRI
Juan J. García

DECRETO Nº 2670 MPLYs

DISPOSICIÓN

Paraná, 22 de agosto de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 3.002 MPLYs, de fecha 4 de septiembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto, se aprobó el convenio suscripto entre el señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, don Sergio Daniel Urribarri, y el señor Presidente Municipal de la localidad de Basavilbaso, Silvio Valenzuela, para la ejecución de la obra "Refacción de obra: Residencia para niños 'Enrique Berduc' - Basavilbaso, Departamento Uruguay", disponiéndose que se efectivice la entrega de fondos a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque librado a nombre del Presidente Municipal mencionado; y

Que a fojas 434, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios informa que mediante orden de pago Nº 7.869/13, se efectivizó el anticipo financiero por la suma de \$ 156.399,87; y

Que atento a la vigencia de un nuevo ejercicio presupuestario y para regularizar dicha situación, se procedió a realizar la reserva contable de \$ 800.000, para atender las cuatro partidas iguales de \$ 200.000 cada una, detalladas en la cláusula 4º del convenio que dispone: "...La primera partida será efectivizada una vez que los trabajos alcancen un avance de ejecución del treinta por ciento (30%), la segunda partida cuando los trabajos alcancen un avance de ejecución del sesenta por ciento (60%), la tercera al noventa (90%) y la última partida se entregará al finalizar los mismos y

previa suscripción de la recepción provisoria..."; y

Que han tomado intervención en las presentes actuaciones, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, la Contaduría General de la Provincia a través de su contadora auditora, el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y la Asesoría Legal del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la entrega de pesos ochocientos mil (\$ 800.000) con destino a efectivizar las cuatro partidas iguales de pesos doscientos mil (\$ 200.000), estipuladas en la cláusula 4º del convenio suscripto entre el señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, don Sergio Daniel Urribarri, y el señor Presidente Municipal de la localidad de Basavilbaso, Silvio Valenzuela, el cual fuera aprobado por Decreto N° 3.002 MPlyS, de fecha 4 de septiembre de 2013, para la ejecución de la obra "Refacción de obra: Residencia para Niños 'Enrique Berduc' - Basavilbaso, Departamento Uruguay".

Art. 2º — Impútase a la partida presupuestaria: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 11 - Actividad 00 - Obra 15 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0411 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000, Departamento 93 - Ubicación Geográfica 01 del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para el debido trámite.

SERGIO D. URRIBARRI
Juan J. García

DECRETO N° 2700 MPlyS
MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 27 de agosto de 2014

VISTO:

La gestión interpuesta por la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia una modificación presupuestaria tendiente a incorporar al presupuesto vigente fondos nacionales y el recupero de los fondos dispuestos en carácter de préstamos por Resoluciones N° 248/13 y N° 249/13 MEHF por la suma de \$ 30.238.409,41 de la Subfuente 0226 "Dirección Provincial de Vialidad - Fondo de Desarrollo Conservación Vial - Ley N° 9.602"; y los saldos no utilizados del año 2013 de la Subfuente 0227 "Dirección Provincial de Vialidad - Recursos Varios", Subfuente 0228 "Dirección Provincial de Vialidad - Ley N° 23.966" y Subfuente 0229 "Obras de Infraestructura - Dirección Provincial de Vialidad - Ley N° 23.966" por la suma de \$ 33.417.741,42; y

Que, a tal efecto, se han confeccionado las planillas analíticas del gasto, del recurso y proyecto de inversión, obras y actividades que, como anexos, integran este decreto; y

Que han tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, considerando técnicamente viables los movimientos propuestos, los que encuadran en las disposiciones del artículo 15º de la Ley N° 10.269, presupuesto año 2014;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general

de la Administración Provincial ejercicio 2014 en la Jurisdicción 25- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora Dirección Provincial de Vialidad, por la suma de pesos sesenta y tres millones seiscientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta con ochenta y tres centavos (\$ 63.656.150,83), de acuerdo a las planillas analíticas del gasto y proyectos de inversión, obras y actividades que, como anexos, forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese. Remítase copia autenticada a la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia. Pase a la Dirección Provincial de Vialidad.

SERGIO D. URRIBARRI
Juan J. García

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Juliana Maria Ortiz Mallo, Secretaria N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Montañana Lorenzo Raúl s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 32479, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de LORENZO RAUL MONTAÑANA, DNI N° 5.807.475, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná (ER), en fecha 12.3.2014.

Paraná, 24 de octubre de 2014 - **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 00105229 3 v./27.11.14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de la ciudad de Paraná, Dr. Martin Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Mildenberger Edgardo Enso s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18085, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de EDGARDO ENSO MILDENBERGER, MI N° 5.928.624, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Crespo (ER), en fecha 6.9.2014.

Paraná, 24 de octubre de 2014 - **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 00105231 3 v./27.11.14

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaria N° 8, de quien suscribe, en los autos caratulados "Caruso Sergio Eduardo, Caruso Domingo s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 11949, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de DOMINGO CARUSO, MI N° 05.893.991, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18.1.1995.

Paraná, 14 de noviembre de 2014 - **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 00105232 3 v./27.11.14

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Juliana Maria Ortiz Mallo, Secretaria N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Wagner Jorge Pedro s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 32666, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de JORGE PEDRO WAGNER, DNI N° 5.918.134, vecino que fuera

del Departamento Paraná, fallecido en Crespo (ER), en fecha 9.9.2014.

Paraná, 19 de octubre de 2014 - **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 00105235 3 v./27.11.14

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Juliana Maria Ortiz Mallo, Secretaria N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pedraza Hipólito Wenceslao s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 32384, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de HIPOLITO WENCESLAO PEDRAZA, DNI N° 6.430.284, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná (ER), en fecha 1.9.2011.

Paraná, 13 de noviembre de 2014 - **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 00105243 3 v./27.11.14

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaria N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Díaz Obdulio Virgilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15803, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de OBDULIO VIRGILIO DIAZ, MI 5.940.979, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 12 de agosto de 2011.

Paraná, 17 de setiembre de 2014 - **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 00105247 3 v./27.11.14

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaria N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "González Mirta Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13787, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de MIRTA INES GONZALEZ, MI 13.586.684, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Victoria (ER); en fecha 18.5.2013.

Paraná, 23 de setiembre de 2014 - **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 00105266 3 v./27.11.14

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria N° 2, en los autos caratulados "Ovelar Hugo Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 16935, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de HUGO ALBERTO OVELAR, MI 16.048.468, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13.9.2014.

Paraná, 19 de noviembre de 2014 - **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 00105275 3 v./28.11.14

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Juliana Maria Ortiz Mallo, Secretaria N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mendoza Virgilio Zenon s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 32518, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de VIRGILIO ZENON MENDOZA, DNI N° 5.825.977, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná (ER), en fecha 1.5.2012.

Paraná, 17 de noviembre de 2014 - **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 00105276 3 v./28.11.14

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria N° 2, a cargo del suscripto, en los autos "Mayora Domingo Victorio, Mayora José María y Mayora Antonio Lorenzo s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 16237, año 2013,

cita y emplaza por el término de diez días, a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de MAYORA ANTONIO LORENZO, DNI N° 2.070.934, fallecido en Paraná, el día 1 de febrero de 2014, vecino que fuera de esta ciudad.

Paraná, 20 de noviembre de 2014 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 00105297 3 v./28.11.14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de la ciudad de Paraná, Dr. Martin Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Ramat Eliseo Antonio Raúl s/ Sucesorio testamentario (y acumulado sucesorio ab intestato)", Expte. N° 17968, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ELISEO ANTONIO RAUL RAMAT, MI N° 14.448.300, vecino que fuera del Dpto. Villaguay, fallecido en Puerto Gral. San Martín, Dpto. San Lorenzo (Santa Fe), en fecha 6.7.2014.

Paraná, 10 de noviembre de 2014 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 00105303 3 v./28.11.14

COLON

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Dr. Marcos Pedro Chichi, Secretaría a cargo de la Dra. Juliana Pirovani, en los autos caratulados "Rodríguez Gladis Noella s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11948, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de doña GLADIS NOELLA RODRIGUEZ, DNI N° 1.483.487, vecina que fue de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento, fallecida en la ciudad de C. del Uruguay (ER), el 12 de setiembre de 2014.

Colón, 17 de noviembre de 2014 – **Juliana Pirovani**, secretaria.

F.C.S. 00105258 3 v./27.11.14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Ledesma María Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12491-14, cita y emplaza por el término de diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña LEDESMA MARIA TERESA, DNI N° 12.432.386, argentina, casada, vecina que fue del Dpto. Colón, quien falleciera en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 17 de marzo de 2012.

Colón, 17 de noviembre de 2014 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria supl.

F.C.S. 00105293 3 v./28.11.14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Brossard Bernardino, Galvalisi Esther Neri s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 25, F° 31, año 1990, cita y emplaza por el término de diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña GALVALISI ESTHER NERI, MI N° 3.942.221, argentina, viuda, vecina de esta ciudad, quien falleciera en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 20 de noviembre de 2009.

Colón, 11 de noviembre de 2014 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria supl.

F.C.S. 00105294 3 v./28.11.14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Baena Claribel Esther s/

Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12397-14, cita y emplaza por el término de diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña CLARIBEL ESTHER BAENA, argentina, divorciada, LC N° 2.341.012, vecina de esta ciudad, quien falleciera en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 12 de mayo de 2014.

Colón, 28 de octubre de 2014 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria supl.

F.C.S. 00105295 3 v./28.11.14

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5, con competencia en materia Civil y Comercial de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 2° piso, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. Alejandra Alegre, suplente, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELENA AURORA ROSATTO, MI N° 1.487.817, fallecida en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 31 de marzo de 2011, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, para que dentro del término de diez (10) días, lo acrediten, en los autos caratulados "Miler Roberto, Rosatto, Elena Aurora s/ Sucesorios", Expte. N° 5091, que tramitan por ante este Juzgado.

Concordia, 7 de noviembre de 2014 – **Alejandra G. Alegre**, secretaria supl.

F.C.S. 00105287 3 v./28.11.14

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5, con competencia en materia Civil y Comercial, Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, de la ciudad de Concordia (ER), Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Fein Hilda Elena s/ Sucesorios", Expte. N° 7236, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de la causante doña HILDA ELENA FEIN, DNI N° 2.296.566, casada, de nacionalidad argentina, hija de Jorge Felipe Fein y de Elisa Heidenreich, nacida en Colonia San Bonifacio, Dpto. Concordia, el día 3 de mayo de 1938, fallecida a la edad de 59 años el día 26 de enero de 1998, estando su último domicilio real en calle Dr. Florenza N° 517, de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Concordia, 5 de noviembre de 2014 – **Alejandra G. Alegre**, secretaria supl.

F.C.S. 00105296 3 v./28.11.14

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Julián A. El Halli Obeid, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Díaz Miguel Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11453, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de don MIGUEL PEDRO DIAZ, MI N° 05.212.669, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, departamento homónimo (ER), fallecido el día 23 de octubre de 2014, en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 19 de noviembre de 2014 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 00105290 3 v./28.11.14

FEDERACION

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Chajarí (ER), Dra. Verónica P. Ramos, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Reniero Eliseo Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3858/14, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ELISEO MANUEL RENIERO, DNI N° 8.421.182,

con último domicilio en calle Repetto N° 3775, de la ciudad de Chajarí, fallecido en Chajarí el 24 de agosto de 2011.

Chajarí, 17 de noviembre de 2014 – **Silvia Flores**, secretaria supl.

F.C.S. 00105241 3 v./27.11.14

GALEGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualaguay, Dra. Teresa Inés Ferreyra, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Andrade Juan Ramón – Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6668, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de don JUAN RAMON ANDRADE, DNI N° 5.878.177, vecino que fuera de esta ciudad, con último domicilio en Segunda Sección Chacras de Gualaguay, fallecido en Gualaguay en fecha 10 de octubre de 2010.

Gualaguay, 23 de octubre de 2014 – **Ma. Luján García Tesone**, secretaria int.

F.C.S. 00105233 3 v./27.11.14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualaguay, Dra. Teresa Inés Ferreyra, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Vallenari Atilio Armando y su acumulado Vallenari Armando Osvaldo – Sucesorios", Expte. N° 435-1, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de don ARMANDO OSVALDO VALLENARI, DNI N° 14.942.557, vecino que fuera de esta ciudad, con último domicilio en calle A. Palacios 557, fallecido en Gualaguay en fecha 5 de junio de 2002.

Gualaguay, 26 de setiembre de 2014 – **Ma. Luján García Tesone**, secretaria int.

F.C.S. 00105234 3 v./27.11.14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualaguay, de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única desempeñada por la Dra. María Luján García Tesone, secretaria interina, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar a partir de la última publicación del presente que se hará por tres días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña MARIA ESTHER COSSO, quien falleciera en esta ciudad el día 30 de julio de 1998 y de don FELIX ALBERTO PRIMOSICH, quien falleciera en esta ciudad el día 26 de enero de 2001, debiendo acreditar su derecho dentro de dicho plazo.

Así lo tengo ordenado en las actuaciones caratuladas "Cosso Maria Esther y Primosich Félix Alberto (cónyuges) s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6722.

Gualaguay, 12 de noviembre de 2014 – **Ma. Luján García Tesone**, secretaria int.

F.C.S. 00105279 3 v./28.11.14

GALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualaguaychú, José Víctor Arakaki, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Velázquez José Emilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5241, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado JOSE EMILIO VELAZQUEZ, MI 5.862.174, fallecido el día 8 de agosto de 2012, en la ciudad de Gualaguaychú.

Gualaguaychú, 13 de noviembre de 2014 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 00105253 3 v./27.11.14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualaguaychú, José Víctor Arakaki,

Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sánchez Rubén Augusto Leonardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5138, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado RUBEN AUGUSTO LEONARDO SANCHEZ, DNI 10.667.003, fallecido el día 4 de mayo de 2014, en esta ciudad.

Gualeguaychú, 26 de setiembre de 2014 – **Javier Mudrovcic**, secretario.

F.C.S. 00105280 3 v./28.11.14

LA PAZ

En los autos caratulados "García Hugo Fabián s/ Sucesorio ab intestato", N° de Entr. 4298, folio 397, año 2014, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez a/c despacho, Secretaría única de la Dra. Susana María Amherdt, se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por HUGO FABIAN GARCIA, DNI N° 20.798.212, argentino, estado civil soltero, hijo de Elvira Hortensia García, nacido en La Paz (ER), el 2 de marzo de 1969, fallecido en la ciudad de La Paz (ER), el 6 de setiembre de 2014, con último domicilio en San Gustavo, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de diez (10) días lo acrediten. Fdo. Dra. Silvia Alicia Vega, Juez a/c despacho Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 1.

La Paz, 19 de noviembre de 2014 – **Susana M. Amherdt**, secretaria.

F.C.S. 00105268 3 v./28.11.14

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, del Dr. Silvio Santiago Calleja, Juez a/c de despacho, con Secretaría única a cargo del Esc. Angel L.A. Locatelli, en los autos caratulados "Schaller Elsa Lilian s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4817, folio 204, año 2014, cita y emplaza por el término de diez días, a partir de la última publicación del presente, que lo será por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ELSA LILIAN SCHALLER, LC 4.834.207, fallecida en la ciudad de La Paz, en fecha 17 de julio de 1993, vecina que fuera de La Paz.

La Paz, 25 de setiembre de 2014 – **Angel A. Locatelli**, secretario.

F.C.S. 00105288 3 v./28.11.14

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, de la Dra. Silvia A. Vega, Juez a/c de despacho, con Secretaría única a cargo de la Dra. María Susana Amherdt, en los autos caratulados "Bolognini Dolores de las Mercedes s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4219, folio 390, año 2014, cita y emplaza por el término de diez días, a partir de la última publicación del presente, que lo será por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña DOLORES DE LAS MERCEDES BOLOGNINI, LC 6.264.808, con domicilio en Echagüe s/n, fallecida en la ciudad de La Paz, en fecha 24 de setiembre de 2013, casada con Ramón Inocencio Rivero, hija de Pedro Ramón Bolognini y María del Carmen Delgado.

La Paz, 14 de noviembre de 2014 – **Susana M. Amherdt**, secretaria.

F.C.S. 00105289 3 v./28.11.14

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados "Palavecino Jorge Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4032, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a

herederos y acreedores de JORGE OSVALDO PALAVECINO, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, en fecha 4.9.1994.

Nogoyá, 12 de noviembre de 2014 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 00105250 3 v./27.11.14

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados "Rodríguez Nicolás, Rodríguez Hugo Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4031, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de NICOLAS RODRIGUEZ y de HUGO RAUL RODRIGUEZ, vecinos que fueran de Hernández, fallecidos en Hernández y en Nogoyá, en fecha 21.5.1989 y en fecha 25.1.2008, respectivamente.

Nogoyá, 11 de noviembre de 2014 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 00105251 3 v./27.11.14

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Endrizzi Andrés y Deabato María Angélica s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7496, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ANDRES ENDRIZZI y MARIA ANGELICA DEABATO, vecinos que fueran de Lucas González, fallecidos en Lucas González, en fecha 2.7.2001 y 17.98.2005, respectivamente.

Nogoyá, 31 de octubre de 2014 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C.S. 00105254 3 v./27.11.14

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Bolzán Raúl Romeo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7394, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de RAUL ROMEO BOLZAN, vecino que fue de Nogoyá y fallecido en Libertador San Martín (ER), el día 20 de agosto de 2014.

Nogoyá, 10 de setiembre de 2014 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C.S. 00105270 3 v./28.11.14

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, secretaria suplente, en autos caratulados "Pietroboni Rubén Mario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7146, F° 184, año 2014, cita y emplaza a herederos y acreedores de don RUBEN MARIO PIETROBONI, MI N° 5.791.232, fallecido en fecha 23 de octubre de 2013, en la localidad de C. del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, y con último domicilio en la misma, para que en el plazo de diez días, comparezcan a hacer valer sus derechos.

C. del Uruguay, octubre de 2014 – **Mariela A. Perdiguero**, secretaria suplente.

F.C.S. 00105260 3 v./27.11.14

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago C. Petit, Secretaria N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Rigoni Elma Nélica s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6947, año 2014, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ELMA NELIDA RIGONI, DNI N° 4.462.457, vecina que fuera del Dpto. Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 23 de julio de 2014.

Villaguay, noviembre de 2014 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 00105238 3 v./27.11.14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago C. Petit, Secretaria N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Monzón Diana María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6963, año 2014, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de DIANA MARIA MONZON, DNI N° 29.794.719, vecina que fuera del Dpto. Villaguay, Provincia de Entre Ríos, fallecida en esta ciudad de Villaguay, en fecha 12 de julio de 2014.

Villaguay, 17 de noviembre de 2014 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 00105240 3 v./27.11.14

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6, de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Diaz Silvia Hortensia s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 14339, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de SILVIA HORTENSIA DIAZ, MI 6.497.272, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23.8.2012.

Paraná, 21 de noviembre de 2014 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 00105309 3 v./1.12.14

La Sra. Jueza suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gómez Mario Reymundo s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 28152, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de MARIO REYMUENDO GOMEZ, MI 5.926.428, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22.9.13.

Paraná, 20 de noviembre de 2014 – **Leandro O.E. Barbieri**, secretario.

F.C.S. 00105316 3 v./1.12.14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de la ciudad de Paraná, Dr. Martin Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Strack Oscar Gerardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18094, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de OSCAR GERARDO STRACK, MI N° 8.357.874, vecino que fue del Dpto. Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 29.10.2013.

Paraná, 4 de noviembre de 2014 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 00105318 3 v./1.12.14

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria N° 2, en los autos caratulados "Franco Gabriel Domingo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16928, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de GABRIEL DOMINGO FRANCO, MI 05.916.316, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Viale, en fecha 23.11.2013.

Paraná, 13 de noviembre de 2014 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 00105323 3 v./1.12.14

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7, de la ciudad de Paraná, Dr. Martin Luis Furman, cita y emplaza en los autos caratulados "Hilfer Teófilo, Reissenauer Elida María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 2726, F° 72, año 2001, por el término de diez (10) días, a todos los que se consideren con dere-

cho a los bienes dejados por la causante Sra. ELIDA MARIA REISSENAUER, MI N° 3.935.768, fallecida en Paraná el 11 de abril de 2014, vecina que fuera de esta ciudad de Paraná.

Paraná, 13 de noviembre de 2014 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 00105334 3 v./1.12.14

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón (ER), a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaria de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria suplente, en los autos caratulados "Del Castillo María Beatriz - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12471-14, cita y emplaza por el término de diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña MARIA BEATRIZ DEL CASTILLO, DNI 5.066.814, fallecida el 20 de mayo de 2012, en la ciudad de San José, Dpto. Colón (ER), vecina que fuera de este departamento.

Colón, 12 de noviembre de 2014 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria supl.

F.C.S. 00105326 3 v./1.12.14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Colón, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaria única de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria suplente, en autos "Cabrera Agueda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12343-14, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de la Sra. AGUEDA CABRERA, LE N° 2.342.536, vecina que fue de la ciudad de San José, B° El brillante, de este departamento, y que falleciera en Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, el 18 de agosto de 1982.

Colón, 11 de noviembre de 2014 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria supl.

F.C.S. 00105328 3 v./1.12.14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón (ER), a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaria de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria suplente, en los autos caratulados "García Armando Telmo - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12470-14, cita y emplaza por el término de diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don ARMANDO TELMO GARCIA, DNI 1.878.004, fallecido el 29 de julio de 1983 en la ciudad de C. del Uruguay (ER), vecino que fuera de este departamento.

Colón, 14 de noviembre de 2014 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria supl.

F.C.S. 00105335 3 v./1.12.14

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Julián A. El Halli Obeid, en los autos caratulados "Cian Jorge Antonio Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11232, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de JORGE ANTONIO LUIS CIAN, LE N° 5.920.945, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, fallecido el día 8 de mayo de 2014, en la ciudad de Diamante (ER).

Diamante, 6 de octubre de 2014 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 00105324 3 v./1.12.14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Julián A. El Halli Obeid, Secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Abrigo Mario y Rojas Clara Claber s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11356, cita y emplaza por el término de diez (10) días,

a herederos y acreedores de MARIO ABRIGO, MI N° 5.889.389, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante, en fecha 21 de diciembre de 1983 y de CLARA CLABER ROJAS, MI N° 1.495.919, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Diamante, en fecha 24 de julio de 1999, fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 14 de noviembre de 2014 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 00105333 3 v./1.12.14

FEDERAL

El Sr. Juez a cargo Dr. Omar Javier Ovando, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, Secretaria única de quien suscribe, en los autos caratulados "Benedetti Juan Antonio s/ Sucesorio intestato", Expte. N° 12565, folio N° 289, L. 4, año 2008, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO BENEDETTI, MI N° 8.509.979, vecino que fuera de la localidad de Sauce de Luna, fallecido en la ciudad de Sauce de Luna, Dpto. Federal, Provincia de Entre Ríos, en fecha 31 de marzo de 1990.

Federal, 28 de octubre de 2008 – **María del Carmen Molares**, secretaria supl.

F.C.S. 00105310 3 v./1.12.14

El Sr. Juez a cargo Dr. Omar Javier Ovando, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, Secretaria única de quien suscribe, en los autos caratulados "Aranda Alfredo Francisco s/ Sucesorio intestato – Acumulado Hernández Orfilla Delfina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11925, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de doña ORFILLA DELFINA HERNANDEZ, LC N° 5.033.236, viuda, argentina, nacida en Entre Ríos el 24 de diciembre de 1925 y fallecida en Libertador san Martín, el 21 de febrero de 2011, hija de Félix Hernández y Silvana Bordon, vecina que fuera de Sauce de Luna, siendo su último domicilio el de casa 90 del Barrio Banco Hipotecario Nacional.

Federal, 4 de noviembre de 2014 – **Alejandro M. Larocca**, secretario int.

F.C.S. 00105311 3 v./1.12.14

GALEGUAYCHU

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, en los autos caratulados "Massart Onelli Edgardo Isidoro s/ Sucesorio ab intestato", N° 355/14, iniciado en fecha 22.8.2014, fecha de apertura 25.8.2014, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don ONELLI EDGARDO ISIDORO MASSART, DNI N° 5.854.553, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguaychú, quien se domiciliaba en la calle Córdoba N° 922, de esta ciudad y falleció en Gualeguaychú, el día 21 de junio de 2012, para que en el término de diez días, a contar desde la última publicación del presente, que se hará por tres veces, se presenten a juicio y hagan valer los derechos que estimen correspondientes.

Gualeguaychú, 3 de noviembre de 2014 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 00105322 3 v./1.12.14

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de La Paz (ER), a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez a cargo del despacho, Secretaria única a cargo de la Dra. Susana María Amherdt, abogada secretaria, en los autos caratulados "Re-

tamar Bonifacio Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4050, F° 375, año 2014, iniciado el día 9 de junio del año 2014, cita y emplaza por el término de diez días, que contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don BONIFACIO ALBERTO RETAMAR, DNI N° 10.280.637, fallecido el 29 de junio de 2013, en C. del Uruguay, vecino que fue del Dpto. Villaguay (ER).

La Paz, 6 de octubre de 2014 – **Susana M. Amherdt**, secretaria.

F.C.S. 00105313 3 v./1.12.14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz (ER), del Dr. Silvio S. Calleja, Juez a cargo del despacho, Secretaria única a cargo del Esc. Angel L.A. Locatelli, secretario, en los autos caratulados "García Domingo Silos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4884, folio 207, año 2014, iniciado el día 22 de setiembre de 2014, cita y emplaza por el término de diez días, que contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don DOMINGO SILOS GARCIA, LE N° M5.806.498, fallecido el 12 de octubre de 2013, en Bovril, vecino que fue del Dpto. La Paz (ER).

La Paz, 8 de octubre de 2014 – **Angel A. Locatelli**, secretario.

F.C.S. 00105314 3 v./1.12.14

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados "Pello Sara s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3937, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de SARA PELLO, vecina que fuera de Lucas González, fallecida en Lucas González, en fecha 15.1.2014.

Nogoyá, 6 de noviembre de 2014 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 00105331 3 v./1.12.14

R. DEL TALA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del despacho, de la ciudad de R. del Tala, Dr. Mariano L. Velasco, Secretaria de la Dra. María Cecilia De Constancio, en los autos caratulados "Weber Alfredo Felipe s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7153, año 2014, cita y emplaza por el término de diez días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don ALFREDO FELIPE WEBER, MI N° 5.857.348, cuyo fallecimiento se produjo el día 2.10.2014, en Maciá, Provincia de Entre Ríos.

R. del Tala, 20 de noviembre de 2014 – **M. Cecilia De Constancio**, secretaria int.

F.C.S. 00105312 3 v./1.12.14

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del despacho, de la ciudad de R. del Tala, Dr. Mariano L. Velasco, Secretaria de la Dra. María Cecilia De Constancio, en los autos caratulados "Welsch Juan Felipe y Felkir María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7128, cita y emplaza por el término de diez días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don JUAN FELIPE WELSCH, CI 5741 y doña MARIA FELKIS, LC 1.905.730, cuyos fallecimientos se produjeron los días 4 de marzo de 1976 y 28 de octubre de 2002, ambas en la ciudad de Maciá, respectivamente.

R. del Tala, 20 de noviembre de 2014 – **M. Cecilia De Constancio**, secretaria int.

F.C.S. 00105315 3 v./1.12.14

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Raúl A. del Valle, de la ciudad de Diamante, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Pereyra Luis Isaías s/ Sucesorio ab intestato", N° 11713, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de PEREYRA LUIS ISAIAS, vecino que fue de este departamento, fallecido en Victoria, el 10 de enero de 1942.

Victoria, 31 de octubre de 2014 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 00105307 3 v./1.12.14

CITACIONES**ANTERIORES****PARANA****a MARIA JOSE QUINODOZ**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez de Transición N° 3 (ex Jdo. Inst. 4 y 6) de esta ciudad, Dr. Gustavo Maldonado, se cita y emplaza a MARIA JOSE QUINODOZ, argentina, casada, nacida en Concordia el día 14.10.1985, DNI N° 31.724.377, de profesión contadora, último domicilio conocido en Churrurrín 627, 2° H de Paraná, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Secretaría del Juzgado a mi cargo, en los autos caratulados "Quinodoz María José s/ Estafa (reiterada en concurso ideal con falsificación de cheque)", LE N° 53175 y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 10 de noviembre de 2014. Atento constancias que antecede y estado de las presentes actuaciones, cítese por edicto, Art. 154 del CPP, a María José Quinodoz, a proponer abogado defensor y prestar declaración indagatoria en autos y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Gustavo Maldonado, Juez de Transición N° 3. Ante mí: Román Sainte Marie, secretario".

Paraná, 10 de noviembre de 2014 – **G. Román Sainte Marie**, secretario.

12140 5 v./27.11.14

a ALEJANDRO IGNACIO DRUNDAY

El Sr. Juez Penal de Niños y Adolescentes de Paraná, Dr. Mario Gómez del Río, cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación del presente, DRUNDAY ALEJANDRO IGNACIO, con último domicilio en B° José Hernández, Mzna. 6, Ca 5, de esta ciudad, a concurrir a este Juzgado Penal de Niños y Adolescentes, Secretaría única Edificio Tribunales, calle Laprida 255, de esta ciudad de Paraná, a prestar declaración testimonial en Expte. N° 12567.

El auto que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Paraná, 13 de noviembre de 2014. Visto: ... Resuelvo: Citar por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de ley, a Drunday Alejandro Ignacio, quien deberá responder testimonialmente, siendo su último domicilio conocido en B° José Hernández, Mzna. 6, Ca 5, de esta ciudad. Notifíquese y cúmplase. Fdo. Dr. Mario Gómez del Río, Juez Penal de Niños y Adolescentes. Ante mí: José M. Ibarzabal, secretario suplente".

Secretaría, 13 de noviembre de 2014 – **José M. Ibarzabal**, secretario supl.

12141 5 v./27.11.14

a JOSE ALBERTO RODRIGUEZ

Por disposición del Sr. Juez de Transición N° 3 de esta ciudad, Dr. Gustavo Maldonado; se cita y emplaza a: JOSE ALBERTO RODRIGUEZ, argentina, soltero, nacido en Paraná el día 27.8.1994, MI N°38.516.068, hijo de Lucia-

no (f) y Mónica Robles, de profesión albañil, prontuario provincial N° 786691 IG, último domicilio conocido en Provincias Unidas y Coronel Díaz de Paraná, para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Secretaría del Juzgado a su cargo, anotificarse de la resolución que obra a fs. 53/3 en la Causa N° 52724, caratulada "Rodríguez José Alberto s/ Robo en Grado de Tentativa (y Lesiones Leves)" y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 17 de noviembre de 2014 atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto al imputado José Alberto Rodríguez, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del C.P.P. Notifíquese. Fdo: Gustavo Maldonado – Juez de Transición - Ante mí: Dr. Roman Sainte Marie, secretario.

Paraná, 17 de noviembre de 2014 – **Roman Sainte Marie**, secretario.

12143 5 v./28.11.14

a MARTA GABRIELA LERENA y otros

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dr. Juan Carlos Coglionesse, Secretaría N° 1, de la Dra. Lucila del Huerto Cerini, en los autos caratulados "Sosa Alejandra R. c/ Lerena Díaz Arturo s/ Ordinario (Civil)", Expte. N° 16055, cita y emplaza a las siguientes personas MARTA GABRIELA LERENA, GUSTAVO CRISTIAN LERENA, CARLOS SERGIO LERENA, RAUL JUAN MANUEL LERENA, ARTURO OTTO JOERGE LERENA y CLARA HENRIETTE KNOPP, en el carácter de herederos de Arturo Lerena Díaz, para que dentro del término de diez (10) días, comparezcan a tomar la intervención que por derecho le corresponda, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes para que lo represente, Art. 329 CPC.

Paraná, 14 de noviembre de 2014 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 00105302 2 v./27.11.14

CONCORDIA**a LUIS DANIEL BERGUÑAN**

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 6802/14, caratulado "Berguñan Luis Daniel s/ Robo agravado receptación sospechosa de bienes hurto concursos", se cita y emplaza a LUIS DANIEL BERGUÑAN, de 18 años, Documento Nacional Identidad 39.684.175, estado civil soltero, profesión ayudante de albañil, nacido el día 28.5.1996 en la ciudad de Concordia (ER), último domicilio conocido en calle Asunción y Cortada 3, B° Nebel, Concordia (ER), para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 18 de noviembre de 2014. 1) Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado. Germán D.C. Dri, Fiscal auxiliar, Jurisdicción Concordia".

Concordia, 19 de noviembre de 2014 – **Germán D.C. Dri**, Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

12149 5 v./2.12.14

FEDERACION**a CARMEN DOLORES SANCHEZ**

Por disposición del Sr. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dr. Francisco Rafael Ledesma, se cita, llama y

emplaza por el término de cinco días consecutivos a SANCHEZ CARMEN DOLORES, de nacionalidad argentina, de 60 años de edad, DNI N° 11.083.403, con último domicilio denunciado en calle Las Azaleas N° 1755, de la ciudad de Federación (ER), desconociendo demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, a notificarse de la disposición recaída en el legajo caratulado "Sánchez Carmen Dolores s/ Su denuncia", N° 5834 IPP.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 3 de octubre de 2014. Vistos: La presente IPP, originada en la denuncia de Carmen Dolores Sánchez, que fuera elevada por la Jefatura Departamental de Policía de esta ciudad y Considerando: que de la denuncia de Carmen Dolores Sánchez, surge la rebeldía en forma casi constante de parte de Eva Susana Lencina, de 17 años de edad, hija de la denunciante. Que últimamente ha llegado a amenazar o intentar golpear a la misma. Que fácil es advertir que si bien se dan situaciones de extrema tensión y violencia en el seno del núcleo familiar de la denunciante, con actos que perjudican evidentemente el psiquismo y la vida normal de ella y de la joven, no cabe duda que dichos actos que la denunciante relata en los presentes, no encuadran en figura delictiva alguna, ni amenazas concretas que le infundieren fundado temor o alarma de concreción futura a su destinataria, siendo a mi criterio suficiente, al menos en esta instancia la elevación como se ha hecho de las piezas pertinentes de los presentes, al fuero competente en materia de violencia familiar para que sustancie, si correspondiere, las actuaciones previstas por la Ley 9198.

En lo demás, al no surgir de lo relatado en la denuncia de Carmen Dolores Sánchez, hecho delictuoso alguno, procede a mi criterio que en autos se resuelva la desestimación de la misma, conforme a lo dispuesto por el Art. 210 del CPP.

Asimismo teniendo en cuenta el criterio de oportunidad procesal, no correspondería continuar con la presente causa, no encuadrando tampoco el hecho en una figura penal conforme los datos relevados, dado no existen elementos de cargo suficientes que permitan encuadrarlo en una figura penal típica.

En consecuencia, de desestimarse la denuncia y ordenarse el archivo de las actuaciones estimando que del hecho denunciado no surge delito a investigar.

Por todo ello, este Ministerio Público Fiscal. Dispone: Desestimar la denuncia formulada por Carmen Dolores Sánchez y ordenar el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite. Notifíquese, haciéndole saber a la víctima de su derecho de solicitar al Juez de Garantías, aún en diligencia dentro del plazo de tres días de notificada, la remisión de las actuaciones a la Fiscalía General para su revisión, Art. 210 CPP y oportunamente archívese como se ordena. Elévese las piezas pertinentes de los presentes, al fuero competente en materia de violencia familiar para que sustancie, si correspondiere, las actuaciones previstas por la Ley 9198. Fdo. Dra. María Josefina Penón Busaniche, Fiscal auxiliar provisoria".

Federación, 5 de noviembre de 2014 – **Francisco Rafael Ledesma**, Agente Fiscal.

12150 5 v./2.12.14

GALEGUAYCHU**a JUAN JOSE PEREZ**

Por disposición de la Dra. Lucrecia Lizzi, Fiscal Auxiliar N° 2, de Gualeguaychú, se cita, llama y emplaza a comparecer por ante esta Unidad Fiscal de Gualeguaychú, sita en Saenz Peña N° 94, Palacio de Tribunales, de Gualeguaychú, a JUAN JOSE PEREZ, DNI N° 29.846.463, domiciliado en calle 101 N° 1870 o Chacra N° 104, de la localidad de Posadas, Pcia. de Misiones, a efectos de prestar decla-

ración de imputado, Art. 375 CPPER, previa designación de abogado defensor, en audiencia prevista para el día 19 de diciembre de 2014, a la hora 10 horas, en la causa IPP N° 1208/13, caratulada "Pérez Juan José s/ Falsificación de documentos", bajo apercibimiento de solicitarse al Sr. Juez de Garantías de la Jurisdicción, la declaración de rebeldía del mismo y la orden de inmediato comparendo, Art. 370 ss y cc del CPPER.

Como recaudo legal se transcribe la resolución que así lo ordena: "Gualeguaychú, 7 de noviembre de 2014... Dispongo: fijar audiencia del día 19 de diciembre de 2014 a las 10 horas, a fin de recepcionar declaración de imputado, Art. 375 CPPER, a Juan José Pérez, previa designación de abogado defensor, bajo apercibimiento de solicitarse al Sr. Juez de Garantías de la jurisdicción, la declaración de rebeldía del mismo y la orden de inmediato comparendo, Art. 370 ss y cc del CPPER, citándose a tal efecto por edictos a publicar en el Boletín Oficial de esta Provincia de Entre Ríos, en los términos del Art. 178 del rito. Fdo. Dra. Lucrecia Lizzi, Fiscal Auxiliar N° 2".

Fiscalía Gualeguaychú, 7 de noviembre de 2014 – **Lucrecia Lizzi**, Fiscal Auxiliar int.
12146 5 v./1.12.14

VICTORIA

a GUSTAVO RAUL YANCOVICH

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Raúl Alberto Del Valle, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, cita y emplaza por tres (3) días a GUSTAVO RAUL YANCOVICH, DNI N° 33.258.039, CUIT N° 20-33258039-7, clase 1987, argentino, mayor de edad, soltero, siendo el último domicilio denunciado en Avda. de las Américas N° 3500 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para que se presente y tome intervención en los autos caratulados "Folmer Sociedad Anónima c/ Yancovich Gustavo Raúl s/ Ejecución prendaria", Expte. N° 9899, a partir de la última publicación, la que se hará por dos veces, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes.

Victoria, 13 de noviembre de 2014 – **Marice-la Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 00105282 2 v./27.11.14

VILLAGUAY

a SEBASTIAN BRUFAU

Por disposición del Sr. Agente Fiscal interino de Villaguay, Dr. Juan Manuel Pereyra, se cita, llama y emplaza a comparecer por ante esta Unidad Fiscal de Villaguay, sita en intersección de calles Alem y Balcarce, Palacio de Tribunales, de Villaguay, a SEBASTIAN BRUFAU, DNI N° 32.600.265, nacionalidad argentina, cuyo domicilio actual y/o paradero se desconoce, con último domicilio conocido en calle Paysandú entre Olivera y Savio, de la ciudad de Villaguay (ER), a efectos de mantener una audiencia prevista para el día 22.12.2014, a la hora 10, en la causa N° 2229, caratulada "Brufau Sebastián s/ Lesiones leves", bajo apercibimiento de solicitarse al Sr. Juez de Garantías de la jurisdicción la declaración de rebeldía del mismo y la orden de inmediato comparendo, Art. 370 ss y cc del CPPER.

Como recaudo legal se transcribe la resolución que así lo ordena: "Villaguay, 17 de noviembre de 2014. Visto: el estado de la presente causa, dispongo: 1) Fijar audiencia para el día 22 de diciembre de 2014, a las 10 horas, a fin de hacerse presente ante esta Unidad Fiscal el Sr. Sebastián Brufau, apercibimiento de solicitarse al Sr. Juez de Garantías de la Jurisdicción, la declaración de rebeldía del mismo y la orden de inmediato comparendo, Art. 370 ss y cc del CPPER, citándose a tal efecto por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de esta

Provincia de Entre Ríos, en los términos del Art. 178 del rito. Fdo. Dr. Nadia P. Benedetti, Agente Fiscal interina".

Fiscalía Villaguay, 17 de noviembre de 2014 – **Juan Manuel Pereyra**, Fiscal Auxiliar int.
12147 5 v./1.12.14

CITACIONES

NUEVAS

COLON

a MARINA VANESA ALBERTI

El Sr. Juez Dr. Marcos Pedro Chichi, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, de Entre Ríos, Secretaría única a cargo de la Dra. Juliana Pirovani, en los autos caratulados "Coquoz Juan Carlos c/ Alberti Marina Vanesa y otros – Ordinario", Expte. N° 11378, cita y emplaza a la Sra. MARINA VANESA ALBERTI, DNI 27.590.871, cuyo domicilio es desconocido, para que comparezca al juicio, en el plazo de 15 días contados a partir de la última publicación, por si o por medio de representante, a estar a derecho, contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intenta valerse, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Para mayor recaudo se transcribe el auto que ordena el presente y que en su parte pertinente dice: "Colón, 4 de setiembre de 2014. Cítese a la demandada Marina Vanesa Alberti, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local".

Colón, 30 de setiembre de 2014 – **Juliana Pirovani**, secretaria.

F.C.S. 00105329 3 v./1.12.14

a HECTOR JAVIER GODOY CARBONEL

El Sr. Juez Dr. Marcos Pedro Chichi, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, de Entre Ríos, Secretaría única a cargo de la Dra. Juliana Pirovani, en los autos caratulados "Pietroboni Susana Isabel c/ Godoy Carbonel Héctor Javier y otros s/ Ordinario", Expte. N° 11557, cita y emplaza al Sr. HECTOR JAVIER GODOY CARBONEL, DNI 28.081.068, cuyo domicilio es desconocido, para que en el término de quince días contados desde la última publicación, comparezca en autos a estar a derecho y contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intenta valerse, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, Art. 329 del CPCC.

Para mayor recaudo se transcribe el auto que ordena el presente y que en su parte pertinente dice: "Colón, 8 de setiembre de 2014. Proveyendo a lo solicitado a fs. 39 y vta., y de conformidad con lo previsto por el Art. 142 del CPCC, cítese a Héctor Javier Godoy Carbonel, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local. Firmado Dr. Marcos Pedro Chichi, Juez a cargo del despacho".

Colón, 23 de octubre de 2014 – **Juliana Pirovani**, secretaria.

F.C.S. 00105330 2 v./28.11.14

REMATES

ANTERIORES

R. DEL TALA

Por **Carlos Honorio Goyeneche**
Matr. 747

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de R. del Tala, Dr. Mariano L. Velasco, Secretaría única interina de la Dra. M. Cecilia De Constancio, comunica por tres días en autos "Del Pelo José Horacio c/ Julio César Galvan s/ Accidente de trabajo", Expte. 5929, que el martillero Carlos Honorio Goyeneche,

Mat. 747, CUIT 20-14243819-5, rematará en las galerías de este Juzgado, en presencia de la actuario, el día 17 de diciembre próximo a las 11 horas, o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado el siguiente bien inmueble, embargado en autos inscripto en el Registro Público de R. del Tala, bajo la matrícula N° 104869, plano N° 13256, Sección Quintas, quinta 244, lote 1, con una superficie de 4 has 85 as, partida N° 50001-8, ubicado en Segundo Cuartel de R. del Tala, teniendo una base de las 2/3 partes de la valuación de autos y que asciende a la suma de \$ 194.000.

En caso de fracasada la misma por falta de postores y transcurrida media hora, se procederá a una nueva, con la base reducida en un 25% y por la suma de \$ 145.500 y en caso de fracasada la misma, pasada media hora, se procederá a una nueva sin base.

El inmueble se encuentra ocupado por algunos animales según mandamiento de constatación de fs. 80 del Expte., presentando además embargo, en estos autos, según constancia de fs. 78 vta., con deuda a la ATER según informe de fs. 75/77 del Expte., y a la Municipalidad de R. del Tala, según informe de fs. 73 del Expte.

El o los interesados podrán consultar al martillero actuante respecto del embargo y las deudas mencionadas, como así mismo podrán visitar el inmueble, previo acuerdo con el mismo, en Roque S. Peña 186, de esta ciudad, en horario de comercio, con lo que deberán conformarse, no aceptándose reclamo alguno una vez realizada la subasta.

La venta se efectuará al contado y al mejor postor, debiendo abonar el comprador sobre el monto resultante y en el acto del remate el 10% en concepto de seña, el 4% en concepto de comisión del martillero, el resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Art. 566 del CPCC bajo apercibimiento que si no lo hiciera se ordenará un nuevo remate, siendo además responsable de la disminución real del precio que se obtuviere en la nueva subasta, de los intereses acaecidos, de los gastos ocasionados y de las costas causadas con ese motivo Art. 570 CPCC y dentro de los quince días deberá responder el impuesto de sellos correspondiente, Art. 178 del C. Fiscal y Art. 20 Inc. 5 de la Ley Impositiva.

R. del Tala, 20 de noviembre de 2014 – **M. Cecilia De Constancio**, secretaria int.

F.C.S. 00105283 3 v./28.11.14

Por Carlos Honorio Goyeneche

Matr. 747

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de R. del Tala, Dr. Mariano L. Velasco, Secretaría única interina de la Dra. M. Cecilia De Constancio, comunica por tres días en autos "Duarte Eduardo Aníbal y Duarte Norma B. c/ Michel Luis Nicolás – Ejecución de sentencia de honorarios", Expte. 22, año 2005, que el martillero Carlos Honorio Goyeneche, Matr. 747, CUIT 20-14243819-5, rematará en las galerías de este Juzgado, en presencia de la actuario, el día 19 de diciembre próximo a las 11 horas, o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado el siguiente bien inmueble, embargado en autos registrado en el Registro Público local, bajo la matrícula N° 106386 DU, partida N° 11-002490-1, ubicado en calle 9 de Julio 154 de R. del Tala, con una superficie de 562,38 metros, teniendo una base de acuerdo al avalúo fiscal del corriente año de \$ 62.624,95.

En caso de fracasada la misma por falta de postores y transcurrida media hora, se procederá a una nueva, con la base reducida en un 25% y por la suma de \$ 46.968,00 y en caso de fracasada la misma, pasada media hora, se procederá a una nueva sin base.

El inmueble se encuentra ocupado según mandamiento de constatación de fs. 143 del Expte., presentando además embargo, en estos autos, según constancia de fs. 126 vta., con deuda a la ATER según informe de fs.

129/131 del Expte., y a la Municipalidad de R. del Tala, según informe de fs. 121/125 del Expte.

El o los interesados podrán consultar al martillero actuante respecto del embargo y las deudas mencionadas, como así mismo podrán visitar el inmueble, previo acuerdo con el mismo, en Roque S. Peña 186, de esta ciudad, en horario de comercio, con lo que deberán conformarse, no aceptándose reclamo alguno una vez realizada la subasta.

La venta se efectuará al contado y al mejor postor, debiendo abonar el comprador sobre el monto resultante y en el acto del remate el 10% en concepto de seña, el 4% en concepto de comisión del martillero, el resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Art. 566 del CPCC bajo apercibimiento que si no lo hiciera se ordenará un nuevo remate, siendo además responsable de la disminución real del precio que se obtuviere en la nueva subasta, y de las intereses acaecidos, de los gastos ocasionados y de las costas causadas con ese motivo Art. 570 CPCC y dentro de los quince días deberá reponer el impuesto de sellos correspondiente, Art. 178 del C. Fiscal y Art. 20 Inc. 5 de la Ley Impositiva.

R. del Tala, 20 de noviembre de 2014 – **M. Cecilia De Constancho**, secretaria int.

F.C.S. 00105284 3 v./28.11.14

REMATE

NUEVO

PARANA

Por **Lucio M. Aspíllaga**
Matr. 946 COMPER

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta capital, Dra. Juliana María Ortiz Mallo, Secretaria N° 3 de la autorizante, ha dispuesto que en los autos "Visintin Juan Bautista - Bratus María - Visintin Juan Americo - Visintin Walter - Molina de Visintin Ilda Deris s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 6486 F° 166), el martillero designado Lucio Miguel Aspíllaga subaste en presencia de la actuario, quien controlara el acto, el inmueble de titularidad del causante Juan Americo Visintin, identificado bajo Matrícula N° 122.657, Plano de Mensura N°: 69.426, superficie de 192 m2., ubicado en la ciudad de Paraná, domicilio parcelario calle Tratado del Pilar N° 779.-

Lugar, día y hora de la subasta: la misma se realizará en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de Entre Ríos, calle Santa Fé N° 434 de la ciudad de Paraná, el día 11 de diciembre de 2014, a las 10:00 horas. Si el día señalado resultare inhábil, la misma se realizará el día hábil siguiente a la misma hora.

Condiciones de venta: al contado, al mejor postor y por la base de su avalúo fiscal de pesos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y tres con treinta y un centavos (\$ 54.143,31). El o los que resultaren compradores, deberán abonar en el acto del remate el 10% del importe de su compra como seña, y los honorarios del martillero del 4%. El saldo deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta -Art. 566 del CPCyC, y dentro de los quince días de aprobado el remate el adquirente deberá reponer el impuesto de sello correspondiente -Art. 13 Inc. 5° Ley Impositiva, con el alcance previsto en el Art. 190 del Código Fiscal, quedando también a su cargo el pago de todos los gastos de inscripción, Art. 1415 y 1424 del C.Civil.

La eximición del depósito del precio obtenido en subasta solo se admitirá en caso de autorización judicial previa. Las personas interesadas deberán concurrir al acto de subasta munidos de su D.N.I. sin excepción.-

Estado de ocupación: el inmueble se encuen-

tra ocupado por una de las herederas del Sr. Juan Américo Visintin y su familia, según mandamiento de constatación, compuesta por su conyuge y sus dos hijo menores.-

Horario de visitas: el inmueble podrá ser visitado los días 4 y 5 de Diciembre de 2014, en el horario de 17:00 a 18:00 hs, previa confirmación con el martillero.

Se hace saber, que queda a disposición de las partes interesadas el expediente judicial, para el examen del título y demás consideraciones.-

La presente publicación deberá efectuarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el matutino El Diario de esta ciudad.

Informes: dirigirse al martillero en Tucumán N° 170 - Paraná, 0343-4310595, 156101750.-

Secretaría, 25 de noviembre de 2014 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 00105319 2 v./28.11.14

USUCAPION

NUEVA

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle 12 de Abril N° 241, de la ciudad de Colón (ER), a cargo del Juez de despacho, Dr. Marcos Pedro Chichi, Secretaria de la Dra. Juliana Pirovani, en los autos "Gutiérrez Luis Antonio y otra – Usucapición", Expte. N° 11961, año 2014, cita y emplaza por el término de quince días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en planta urbana de Colón (ER), manzana 110, a 40,40 m., de calle 25 de Mayo y a 43,50 m., de calle Artigas, la que según plano de mensura y ficha para transferencia N° 32.183, tiene una superficie de 122,12 m2., entre los siguientes límites y linderos:

NORESTE: línea amojonada (2-3) al Sureste 40° 00' de 28,40 m., linda con Marcelina Saffer de Meyer.

SURESTE: línea amojonada (3-4) al Suroeste 50° 00' de 4,30 m., linda con calle Mitre.

SUROESTE: línea amojonada (4-1) al Noroeste 40° 00' de 28,40 m., linda con Luis Antonio Gutiérrez y Elvira Teresita Viollaz de Gutiérrez.

NOROESTE: línea amojonada (1-2) al Noroeste 50° 00' de 4,30 m., linda con Francisca S. de Ledesma. Todo ello bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 13 de noviembre de 2014... Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, Arts. 132 Inc. 1°, 329, 342 y 669 Inc. 2° y 3° del mismo cuerpo legal... Dr. Marcos Pedro Chichi, Juez a/c despacho".

Colón, 17 de noviembre de 2014 – **Juliana Pirovani**, secretaria.

F.C.S. 00105332 2 v./28.11.14

AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de C. del Uruguay, Dr. Cándido Hugo Andrés Torres, Secretaria N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Bardou Jorge Rubén s/ Declaración de ausencia", Expte. N°

10021/C/S1, cita y emplaza a JORGE RUBEN BARDOU, de domicilio desconocido, apra que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de declararse el fallecimiento presumido por ley.

Publíquese una vez por mes por el término de seis meses (Art. 24 y 25 Ley 14.394).-

C. del Uruguay, 1 de octubre de 2014 – **Dante A. Command**, secretario supl.

F.C.S. 00104424 6 v./27.3.15

SENTENCIAS

ANTERIORES

GALEGUAY

Hago saber que en el legajo N° 048/14, F° II, A° 2014, caratulado "Colazo Cristian Eduardo, Sánchez Silverio Norberto, Sánchez Rubén Norberto s/ Hurto calificado en concurso real con abigeato de ganado menor agravado por la participación de tres personas en calidad de coautores", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualaguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída, que dice:

"En la ciudad de Gualaguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil catorce... Se resuelve: I) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes.

II) Condenar a SILVERIO NORBERTO SANCHEZ, RUBEN NORBERTO SANCHEZ y a CRISTIAN EDUARDO COLAZO en sus demás datos de identidad personal constan en el acta, como coautores material y penalmente responsables del delito de hurto calificado por tratarse de instrumentos de trabajo rural en concurso real con abigeato de ganado menor agravado por la participación en el hecho de tres o más personas en calidad de coautores, a la pena de tres años de prisión a cumplir en forma condicional, con más las siguientes reglas de conducta: a) no podrá acercarse al establecimiento rural "El Camatá", ubicado en Arroyo Tala, Islas Lechiguanas en el que se sucedieron los hechos y b) que no podrá acercarse a los testigos y víctimas de autos, todo ello de conformidad a los artículos 5, 12, 45, 55, 163 Inc. 1° y 167 quater Inc. 6° del Código Penal.

III) Imponer las costas a los condenados Silverio Norberto Sánchez, Rubén Norberto Sánchez y a Cristian Eduardo Colazo en su totalidad y en partes iguales, 33% a cada uno de ellos, Arts. 585 y cc del rito, quienes deberán reponer el sellado de ley.

IV) Disponer de los efectos secuestrados en la forma prevista al tratar la cuarta cuestión planteada.

V) Tener por cumplimentada la norma contenida en el Art. 73 Inc. e) del CPPER, con lo manifestado por el Sr. Fiscal en la audiencia respectiva.

VI) Fijar la audiencia del día 30 de octubre de 2014, a las 8.30 horas, para dar lectura de la presente sentencia, valiéndose de la notificación. Regístrese, notifíquese y oportunamente comuníquese a los organismos correspondientes, y en estado, archívese. Fdo. María Angélica Pivas, vocal; Florencia Bascos, secretaria del Tribunal".

Gualaguay, 10 de noviembre de 2014 – **Florencia Bascos**, secretaria int.

12148 3 v./27.11.14

Hago saber que en la causa caratulada "Martínez Jesús María, Moreyra Felipe Marcelo – Robo agravado", N° 4601, año 2013, en trámite ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualaguay, Pcia. de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la resolución recaída en la mencionada causa el 23.9.2014, que dice:

"Gualaguay, 23 de setiembre de 2014... Vis-

tos: ... Considerando: ... Resuelve: 1º) Unificar las condenas que registra FELIPE MARCELO MOREYRA, sin apodos, DNI 31.976.103, casado, domiciliado en calle Velez Sarsfield N° 880, de Victoria (ER), changarín, nacido en Diamante el 21.12.85, de 28 años, hijo de Felipe Marcelo y Sonia Beatriz Enrique, instrucción secundaria incompleta, prontuario N° 67208 IG y en consecuencia condenarlo a la pena única de cinco años y diez meses de prisión efectiva, accesorias legales y costas, todo en concurso real de conformidad a los Arts. 5, 9, 12, 40, 41, 42, 45, 55, 58, 90, 163 Inc. 4 y 6 y 164 del Código Penal, manteniéndose la eximición de pago de las costas en función de la insolvencia que registra, la que resulta comprensiva de las impuestas por este Tribunal de Juicio y Apelaciones con asiento en esta ciudad en fecha 17.12.13, en donde se le impusiera la pena unificada de cinco años y diez meses de prisión efectiva, por los delitos de robo simple causa N° 4601, y hurto calificado tentado, lesiones graves, hurto calificado de vehículo dejado en la vía pública y hurto calificado por escalamiento tentado en causas N° 4614 y sus acumuladas N° 4658 Co y 4617; y la impuesta por este Tribunal a través de su Vocalía Nogoyá en fecha 6.6.13, en causa N° 534, la pena de tres meses de prisión efectiva con semidetención, por el delito de lesiones leves.

2º) Costas del presente trámite de oficio, Arts. 547 y 548 del CPP. 3º) Regístrese, notifíquese y oportunamente, previo recabar ante Vocalía Nogoyá si Moreyra estuvo privado de su libertad en algún momento en la causa allí tramitada (N° 534), practíquese por la actuario nuevo cómputo de pena y comuníquese al Tribunal de Juicio y Apelaciones Vocalía Nogoyá, al Servicio Penitenciario E.Ríos, a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Paraná Dra. Cecilia Bertora y al Registro Nacional de Reiniciencia, librense los despachos ordenados, cúmplase y en estado, archívese. Fdo. Darío E. Crespo, presidente de causa; R. Javier Cadenas, vocal; Miguel E. Ramos, vocal; Florencia Bascoy, secretaria interina". Gualaguay, 19 de noviembre de 2014 – **Florencia Bascoy**, secretaria int.

12151 3 v./28.11.14

SECCION GENERAL**LICITACIONES****ANTERIORES****PARANA**

MINISTERIO DE EDUCACION – PRESIDENCIA DE LA NACION ARGENTINA UN PAIZ CON BUENA GENTE
OBJETO: ampliación y refacción de Escuela N° 47 "Bernardino Rivadavia", de localidad de Victoria, Dpto. Victoria, Provincia de Entre Ríos.

Licitación Pública N° 13/2014

Tercer llamado

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.238.863,13.
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial.

FECHA DE APERTURA: 19.12.2014 – Hora: 10.00 hs.

LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial, 9 de Julio 361, Paraná, Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCION: 300 días.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.500.

LUGAR DE ADQUISICION DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial, 9 de Julio 317, Paraná (ER).

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

F. 00015762 7 v./5.12.14

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS Licitación Pública N° 052/2014

OBJETIVO: adquisición de un sistema compuesto por software y hardware para la obtención de datos de mapas de delitos.

DESTINO: Jefatura de Policía de Entre Ríos.

APERTURA DE SOBRES: día 12 de diciembre del 2014 a las 10 horas.

Por informes y adquisición de pliegos, dirigirse a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Dirección Logística, Div. Licitaciones y Compras, sito en calle Córdoba 351, Paraná (ER), en el horario de 7.30 a 13 horas, Tel. 0343 4209164.

Stella Maris Jacob, Jefa Div. Licit. y Compras.

F. 00015796 3 v./27.11.14

GOBIERNO DE ENTRE RIOS UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

OBJETO: terminación Escuela de Nivel Secundario a/c en el predio Sarmiento Fútbol Club, ciudad Concordia, Dpto. Concordia, Prov. E.Ríos.

Licitación Pública N° 01/2014

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.188.972,43.

Decreto N° 2400/14 GOB.

FECHA DE APERTURA: 19.12.2014 – 11.00 hs.

LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial, 9 de Julio 361, Paraná (ER).

PLAZO DE EJECUCION: 90 días.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.100.

LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial, 9 de Julio 317, Paraná (ER).

CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 3.900.000.

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial.

Faustino Schiavoni, coordinador general UEP.

F. 00015802 3 v./27.11.14

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PARANA**Licitación Pública N° 216/2014**

OBJETO: contratación de ciento veintiséis (126) servicios de traslados de colectivos urbanos, con chofer, combustible y seguro en colectivos urbanos, de lunes a viernes en horario de 8 a 13 horas, con recorridos de hasta 25 km., para colonias de vacaciones.

APERTURA: 3 de diciembre de 2014, a las 9 horas, en Dirección de Suministros, Villaguay 721, Paraná (ER).

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.

F. 00015806 (O.P. 12561) 3 v./28.11.14

SECRETARIA DE ENERGIA**Licitación Pública N° 01/2014 SE-DDE**

OBJETO: ejecución de los trabajos correspondientes a la obra "electrificación rural riellos de áreas, Chañar II – General Campos – Lucas al Sud".

LUGAR DE APERTURA DE LOS SOBRES: Salón Blanco del Palacio Municipal de San Salvador, sita en calle Urquiza y San Martín.

FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 27 de enero de 2015.

HORA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 11 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.681.167 (a mayo/14).

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: 360 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: pesos trece mil (\$ 13.000) depósito al contado y en efectivo.

VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Tesorería de la Secretaría de Energía, Urquiza 1279.

FECHA LIMITE DE COMPRA: 11 de diciembre de 2014.

CAPACIDAD DE CONTRATACION: (\$ 12.690.000).

CONSULTAS TECNICAS: Dirección de De-

sarrollo Eléctrico, Buenos Aires y Ecuador, piso 9º, Dpto. "D", Tel. 4220769 – 4235244 Int. 216.

F. 00015807 2 v./27.11.14

COLON**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JOSE Licitación Pública N° 008/2014**

Decreto 283/2014

OBJETO: adquisición de materiales de construcción.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos con 00/100 (\$ 500) a retirarse en Tesorería Municipal.

APERTURA DE SOBRES: día martes 9 de diciembre de 2014, 10.30 hs.

LUGAR: Oficina de Suministros, Centenario 1098, Tel. 03447 470017 / 470178, San José (ER).

Carlos H. Becker, secretario de Gobierno; **Gonzalo R. Brau**, encargado de Suministros.

F. 00015805 3 v./28.11.14

C. DEL URUGUAY**MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA Licitación Pública N° 003/2014**

Decreto N° 105/14 M.C.E.

OBJETO: adquisición de piedra y broza. Adquisición de 1.000 toneladas de piedra lavada 30-50.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 180.000.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 900.

Adquisición de 500 m3. Broza.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.000.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 75.

APERTURA DE OFERTAS: 22 de diciembre de 2014.

VENTA DE PLIEGO: Municipalidad de Colonia Elía.

Colonia Elía, noviembre de 2014 – **Ramón Barrera**, intendente; **Ramón Montañana**, secretario de Gobierno.

F. 00015804 2 v./27.11.14

LICITACION**NUEVA****PARANA****MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SECRETARIA MINISTERIAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES****Centro Educativo Terapéutico**

Paraná, Dpto. Paraná

Licitación Pública N° 71/14

Obra autorizada por

Decreto N° 4418/14 MIPyS

OBJETO: provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra "Construcción nuevo edificio Centro Educativo Terapéutico, Paraná, Dpto. Paraná".

UBICACION: el nuevo edificio se encontrará ubicado entre las calles Av. Don Bosco, Av. de los Constituyentes, Padre Corona y Suipacha de la localidad de Paraná en el Dpto. Paraná.

APERTURA DE LAS OFERTAS: día 29 de diciembre de 2014 a las 10 horas, en calle Racedo N° 489 de la ciudad de Paraná, en el Dpto. Paraná.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.533.833,38 (pesos veinticuatro millones quinientos treinta y tres mil ochocientos treinta y tres con 38/100).

CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 16.430.915,93 (pesos dieciséis millones cuatrocientos treinta mil novecientos quince con 93/100).

SISTEMA DE CONTRATACION: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.

PLAZO DE EJECUCION: se establece un plazo de ejecución de los trabajos en quinientos cuarenta y cinco (545) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 25.000 (pesos veinticinco mil con 00/100).

CONSULTA DE PLIEGOS: en la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2° piso, de la ciudad de Paraná, teléfono (0343) 4221616 en el horario de 7 a 14 horas, hasta el 12 de diciembre de 2014.

VENTA DE PLIEGOS: en la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la ciudad de Paraná en el Dpto. Paraná, teléfono (0343) 4221616 en el horario de 7 a 14 horas, hasta el 12 de diciembre de 2014.

F. 00015809 2 v./28.11.14

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CIRCULO MEDICO DE PARANA

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La comisión directiva del Círculo Médico de Paraná, convoca sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día lunes 22 de diciembre de 2014, a las 7.30 horas, en la sede social sita en calle Urquiza N° 1135/37, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta de la última asamblea general realizada.

2 – Consideración de la evolución del convenio celebrado entre OSPE y Círculo Médico de Paraná.

3 – Disposición parcial del inmueble en calle Urquiza N° 1135/37, de la ciudad de Paraná.

4 – Elección de dos socios para suscribir el acta de asamblea.

NOTA: el quórum necesario para la realización de la asamblea, será de la mitad más uno de los socios. Si no se consiguiera este quórum una hora después de la citación, la asamblea se realizará con el número de socios presentes (Art. N° 17).

Justo José Uranga, presidente.

F.C.S. 00105249 3 v./27.11.14

COLEGIO DE MARTILLEROS PUBLICOS DE ENTRE RIOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a todos los martilleros matriculados a Asamblea General Ordinaria (Art. 4° Ley N° 5735) a celebrarse el día 20 de diciembre próximo a las 9 horas, en la sede del colegio, sita en calle Santa Fe 434, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura de los considerandos por la fecha en que se realiza la asamblea general ordinaria extraordinaria del COMPER año 2014.

2 – Lectura acta anterior.

3 – Consideración memoria y balance del ejercicio cerrado al 30.6.14.

4 – Fijar cuota social y demás aranceles año 2015.

5 – Renovación parcial de autoridades del consejo directivo para elegir cargos de: vicepresidente, prosecretario, protesorero, vocal titular 2° y vocal suplente 1°. Renovación parcial de autoridades de la Caja Solidaria de Ayuda Recíproca del COMPER, para elegir cargos de: presidente, secretario, vocal titular 2° y un miembro de la junta fiscalizadora. Además se elegirán tres miembros titulares y dos miembros suplentes para el tribunal de ética.

6 – Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.

NOTA: la asamblea se ajustará al orden del día. Transcurridos 30 minutos de la hora fijada, sesionará con los presentes. Las listas de con-

sejo directivo y caja solidaria serán recepcionadas hasta el día 10 de diciembre de 2014, a las 10 horas.

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Convócase a todos los martilleros matriculados a Asamblea General Extraordinaria (Art. 4° Ley N° 5735) a celebrarse inmediatamente de finalizada la asamblea General Ordinaria, convocada precedentemente, para tratar los siguientes puntos:

1 – Reglamento Junta Electoral del COMPER: tratamiento modificación artículo 1°.

2 – Reglamento del COMPER: tratamiento artículo 20° modificación Inc. b) y creación del Inc. c), modificación del Art. 34.

3 – Estatuto de la Caja Solidaria de Ayuda Recíproca del COMPER: tratamiento modificación artículo 7°: creación de los Inc. e) y f).

4 – Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.

Paraná, noviembre de 2014 – **Hugo R. Da-yub**, presidente; **José V. Díaz**, secretario.

F.C.S. 00105271 2 v./27.11.14

ASOCIACION PROFESORES DE INGLES DE ENTRE RIOS (APIER)

Convocatoria

Convoca a Asamblea Ordinaria para el día 6 de diciembre del año 2014 a las 10 horas, en la Biblioteca Popular de Paraná, sita en calle Buenos Aires N° 389, de la localidad de Paraná (ER), la cual se desarrollará de conformidad con el siguiente orden del día:

a) Lectura del padrón de asociados.

b) Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario suscriban el acta.

c) Lectura del balance y estados contables del período 2013.

d) Informe de la comisión revisora de cuentas sobre balance general del período 2013.

e) Actualización monto de cuota societaria.

f) Organización conferencia anual APIER 2015 y novedades FAAPI 2015.

g) Proyectos 2015. Designación de dos asociados para firmar el acta juntamente con el presidente y secretaria.

Paraná, noviembre de 2014 – **Ricardo M. Ramírez**, presidente; **Antonella Percara**, secretaria.

F.C.S. 00105286 3 v./28.11.14

DIAMANTE

COOPERATIVA FEDERAL AGRICOLA GANADERA DE DIAMANTE LIMITADA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El consejo de administración de la Cooperativa Federal Agrícola Ganadera de Diamante Limitada, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12 de diciembre del corriente año, a las 19.30 horas, en el salón social de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Diamante (Parque España), sito en calle Sarmiento y España s/n, de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Constitución de la asamblea y elección de dos asociados para labrar el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario del consejo de administración.

2 – Homenaje a los socios fallecidos.

3 – Lectura del acta de asamblea anterior celebrada el día 23 de diciembre de 2013.

4 – Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, notas y anexos que lo complementan, cuadro seccional de resultados, informe del auditor, informe del síndico y tratamiento del resultado del ejercicio, correspondiente al ejercicio económico N° 68, cerrado el 31 de agosto de 2014.

5 – Autorización para vender un lote de 1.600 m2., con todo lo plantado y un lote de 800 m2., con todo lo plantado, ambos ubicados en la zona urbana de Villa Tabossi.

6 – Autorización para vender cuatro fraccio-

nes de campos ubicadas en ejido de Diamante (ER) y una fracción de campo ubicada en Distrito Sauce Sud, Dpto. Tala (ER), todos recibidos como parte de la gestión de cobranza por deudas de asociados.

7 – Renovación parcial del consejo de administración: a) designación de la comisión escrutadora que reciba los votos y verifique el escrutinio (Art. 50 Inc. b) del estatuto social); b) elección de cuatro consejeros titulares, en reemplazo de los señores Antonio Leopoldo Bressan, Alcides Alejandro Wolf, Arturo Humberto Ecclesia y Juan Carlos Balzano por terminación de mandatos; c) elección de cuatro consejeros suplentes en reemplazo de los señores Adolfo Antonio Rattero, Miguel Alfonso Viola, Alicia Pilar Cullen y Héctor Luis Viola, por terminación de mandatos; d) elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los señores Flavio Vladimir Ecclesia y Romildo Alberto Trossero por terminación de mandatos.

Diamante, noviembre de 2014 – **Daniel H. Rossi**, presidente; **Alcides A. Wolf**, secretario.

Art. 40° de los estatutos: las asambleas se celebrarán en el día, hora y lugar fijado, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del número total de asociados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes.

F.C.S. 00105259 5 v./1.12.14

CLUB DEPORTIVO NOBLEZA

Convocatoria

El Club Deportivo Nobleza, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de noviembre a las 20.30 horas, en la sede del club, ubicado en calle Moreno 755, de la ciudad de Gral. Ramírez. Orden del día:

1 – Minuto de silencio por los socios fallecidos.

2 – Lectura y consideración de la memoria y balance del período de los ejercicios fenecidos al 31.1.2013 y 31.1.2014.

3 – Renovación de los miembros de la comisión directiva y miembros de la comisión revisora de cuenta.

4 – Autorizar a la comisión directiva modificar obras ya existentes e incorporar nuevas si lo considera necesario y que redunde en beneficio del club.

5 – Autorizar la modificación de la cuota societaria en caso de ser necesario.

6 – Designar dos socios presentes para firmar el acta de la presente asamblea.

Silvio Mantovani, presidente; **Claudio Mantovani**, secretario.

F.C.S. 00105269 3 v./28.11.14

FEDERACION

CITRICOLA CHAJARI SA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 2014 a la hora 9, en primera convocatoria, y a la hora 10 en segunda, si no hubiera quórum suficiente para la primera, dicha asamblea se llevará a cabo en la sede de la sociedad, sito en ex Ruta Nacional 14, Km. 532, ejido de Chajarí (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 – Consideración de la documentación y estados contables requeridos por el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al 52 ejercicio económico cerrado del 31 de marzo de 2014 y aprobación de la gestión de directores.

2 – Remuneración de los directores, conforme a lo dispuesto por los estatutos sociales.

3 – Designación de dos accionistas para que junto con el presidente y vicepresidente, suscriban el acta de la asamblea general ordinaria.

Chajarí, 18 de noviembre de 2014 – **Hugo Tarditi**, presidente.

NOTA: se recuerda a los señores accionistas, la obligación prevista por el artículo 238 de la Ley de Sociedades, respecto del envío de la comunicación de asistencia a la asamblea, tres días antes de la misma, para su inscripción en el libro de asistencia.

F.C.S. 00105228 5 v./1.12.14

CITRICOLA CHAJARI SA
Convocatoria Asamblea
General Extraordinaria

Convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 12 de diciembre de 2014 a la hora 11, en primera convocatoria, y a la hora 11.30 en segunda, si no hubiera quórum suficiente para la primera, dicha asamblea se llevará a cabo en la sede de la sociedad, sito en ex Ruta Nacional 14, Km. 532, ejido de Chajarí (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 – Modificación de los estatutos sociales, a fin de fijar como fecha de cierre de balance y estados contables de la sociedad el 31 de diciembre de cada año.

2 – Evaluar la posibilidad de tomar hipotecas en caso de aprobarse la solicitud de créditos FONDEAR.

3 – Designación de dos accionistas para que junto con el presidente y vicepresidente, suscriban el acta de la asamblea general extraordinaria.

Chajarí, 18 de noviembre de 2014 – **Hugo Tarditi**, presidente.

NOTA: se recuerda a los señores accionistas, la obligación prevista por el artículo 238 de la Ley de Sociedades, respecto del envío de la comunicación de asistencia a la asamblea, tres días antes de la misma, para su inscripción en el libro de asistencia.

F.C.S. 00105263 5 v./1.12.14

LA PAZ

CIRCULO MEDICO DE LA PAZ
Convocatoria

La comisión directiva del Círculo Médico de La Paz, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 22 de diciembre de 2014, a las 20 horas, en la sede social, ubicada en calle Urquiza 1281, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos socios presentes para que suscriban el acta de esta asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

2 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 – Explicación de los motivos que llevan a que esta asamblea se realice fuera de término.

4 – Consideración y aprobación o modificación de la memoria anual, inventario general de bienes, balance general, la cuenta de recursos y gastos y el informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio 1.5.2013 al 30.4.2014.

5 – Elección por finalización de mandato, de los miembros de la comisión directiva, comisión revisora de cuentas, tribunal de honor, delegado a asamblea y consejo directivo de Federación Médica de Entre Ríos.

NOTA: Art. 21 de los estatutos (parte pertinente)... Las asambleas se celebrarán válidamente a la hora establecida en la convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto, o una hora después de la fijada cualquiera fuera el número de socios mencionados que se encontrarán presentes".

Art. 18 Inc. a): toda la documentación pertinente al orden del día se encuentra a vuestra disposición en esta institución.

La Paz, 19 de noviembre de 2014 – **Luis D. Badaracco**, presidente; **Lidia E. Nogueira**, secretario.

F.C.S. 00105300 3 v./28.11.14

C. DEL URUGUAY

CLUB UNIVERSITARIO DE
C. DEL URUGUAY

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Universitario de C. del Uruguay, convoca por la presente a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 13 de diciembre de 2014 a las 18 horas, en la sede social, sita en calle pública s/n, Barrio Hipódromo, de C. del Uruguay (ER), con el siguiente orden del día:

1 – Lectura del acta de asamblea anterior.

2 – Lectura y consideración de la memoria anual de presidencia.

3 – Lectura y consideración del inventario y balance del ejercicio 2013-2014.

4 – Designación mediante votación de seis miembros titulares de la comisión directiva, dos suplentes y dos revisores de cuentas.

5 – Designación de dos socios para integrar la Junta Electoral y de dos asambleístas para que juntamente con el presidente refrenden el acta.

C. del Uruguay, 19 de noviembre de 2014 –

Martin Di Mario, presidente; **Martin Porzio**, secretario.

F.C.S. 00105281 3 v./28.11.14

VILLAGUAY

FEDERACION ENTRERRIANA
DE VOLEIBOL

Convocatoria Asamblea Ordinaria

La Federación Entrerriana de Voleibol, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de diciembre de 2014, a las 10 horas, en las instalaciones del Club Atlético Sarmiento, de la ciudad de Villaguay, sito en calle Belgrano y Dorrego, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Elección de dos miembros para conformar la comisión de poderes.

2 – Consideración de la memoria del ejercicio comprendido entre el 1.10.13 al 30.9.2014.

3 – Consideración del balance del ejercicio comprendido entre el 1.10.13 al 30.9.2014.

4 – Elección de dos miembros para rubricar el acta correspondiente.

Paraná, 21 de noviembre de 2014 – **Carlos H. Becker**, presidente.

NOTA: si a la hora fijada para la asamblea no existiere quórum suficiente para sesionar, la asamblea sesionará una hora después con el número de miembros presentes. Los delegados deberán presentar carta poder.

F.C.S. 00105301 2 v./27.11.14

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CLUB UNIVERSITARIO PARANA
Convocatoria de socios

En cumplimiento a las pertinentes disposiciones estatutarias se convoca a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 29 de diciembre del año 2014, a las 20 horas, en sede social del Club Universitario Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de AGO anterior.

2 – Presentación de memoria y balance (período comprendido entre el 1.1.13 y el 31.12.13. Su consideración, aprobación o modificación.

3 – Elección de nuevas autoridades que integrarán la comisión directiva que se compondrá por presidente, vicepresidente, secretario/a, tesorero/a, protesorero/a, tres vocales titulares, seis vocales suplentes y elección de una comisión revisora de cuentas, la que se compondrá de tres titulares y tres suplentes. Todos tendrán una duración en su mandato de cuatro años.

4 – Designar a dos de los socios presentes para refrendar el acta que se labre en la misma.

Art. 31 Inc. B – La asamblea general ordinaria, quedará constituida a la hora fijada en la convocatoria con la concurrencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de ejercer el derecho del voto. Una hora después de la indicada, podrá sesionar con el número de socios presentes.

Raúl E. Moyano, presidente; **Oscar N. Wahler**, secretario.

F.C.S. 00105306 3 v./1.12.14

CLUB DE ABUELOS CIUDAD DE PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club de Abuelos "Ciudad de Paraná", convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de diciembre de 2014, a las 18 horas, en su sede de calle Villaguay 130, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta anterior.

2 – Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea con el presidente y secretario.

3 – Consideración de la memoria, balance general, inventario, estado patrimonial e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2014.

4 – Consideración del valor de la cuota societaria.

5 – Elección de miembros para la renovación parcial de la comisión directiva a saber: a) por finalización de mandato, por dos años: vicepresidente, prosecretario, protesorero, vocales titulares 3° y 4°, vocales suplentes 3° y 4°; b) por vacancia por un año: vocal titular 1°, vocal suplente 1°, un revisor de cuentas.

NOTA: pasada media hora de la fijada en esta convocatoria, la asamblea se realizará con el número de socios presentes.

Paraná, 18 de octubre de 2014 – **Raquel Duclos**, presidenta; **María R. Mondino**, secretaria.

F.C.S. 00105308 1 v./27.11.14

PORTAL O.N.G.

Convocatoria Asamblea
General Extraordinaria

La comisión directiva de Portal O.N.G., convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de diciembre de 2014, a las 18 horas, en la sede social, sito en calle Rosario del Tala N° 595, piso 2°, Dpto. F, de nuestra localidad, para tratar el siguiente orden del día:

- Lectura del acta de comisión directiva que convoca a la asamblea extraordinaria.

- Consideración de la situación de los asociados que continúan activos y/o aquellos que no y designación de nuevos cargos en su caso.

- Consideración de la propuesta de reforma del estatuto asociativo, en su artículo 38.

- Consideración de la cuota societaria.

- Autorizar para que actúe en orden y representación de Portal O.N.G., al contador público Javier J.A. Reynoso, CPN Mat. Prof. 4132 CPCEER, ante la DIPJER, AFIP y ATER, realizando para ello los trámites respectivos en los distintos organismos.

- Elección de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y el secretario firmen el acta de asamblea.

Paraná, 25 de noviembre de 2014 – **Emma Graciela Callovi**, presidente.

NOTA: las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados, según Art. 34 del estatuto.

F.C.S. 00105317 3 v./1.12.14

ASOCIACION COOPERADORA
SAN FRANCISCO DE ASIS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme lo disponen los Art. 33, 34 y 35 del estatuto, convócase a los socios de la Asociación Cooperadora "San Francisco de Asis", a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, ejercicio 2013-2014, a realizarse en la sede de

calle Elena de Roffo 140, el día 17 de diciembre de 2014, a las 13 horas, para tratar el orden del día a saber:

1 – Lectura del acta de comisión directiva que resolvió convocar dicha asamblea.

2 – Designación de dos socios para que en representación de la asamblea, firmen el acta correspondiente.

3 – Consideración de la memoria, estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas.

4 – Renovación parcial de autoridades de la comisión directiva a saber: tesorero (por renuncia), proterorero (por renuncia), 2º vocal titular (por renuncia).

NOTA: Art. 36 del estatuto: las asambleas se celebrarán válidamente con la mitad más uno de sus socios con derecho a voto, y aún en los casos de reforma del estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la primera convocatoria.

Silvia I. Pasquet Buttazzoni, vicepresidente; **Viviana Mari**, secretaria.

F.C.S. 00105327 3 v./1.12.14

GALEGUAY

CLUB CENTRO BANCARIO GUALEGUAY Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios del Club Centro Bancario Gualaguay, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 11 de diciembre de 2014, a las 20 horas, en la sede social, sita en calle Belgrano N° 438 de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Consideración de la memoria, balance general, estados de resultados e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2014.

3 – Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por finalización de sus mandatos.

4 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

Enrique Mac Dougall, presidente; **Juan Cruz Ardaiz**, secretario.

F.C.S. 00105321 1 v./27.11.14

NOTIFICACION

NUEVA

PARANA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL

José Omar Spinelli, MI N° 5.073.279, en mi carácter de presidente del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS), designación efectuada mediante Decreto N° 38 GOB, de fecha 12 de diciembre de 2011 del Poder Ejecutivo Provincial, notifico al Sr. Sergio Fernando Genero, DNI N° 18.590.865, que en el Expediente N° 66365/2014 IAFAS, caratulado "Genero Sergio Fernando, C. del Uruguay – Rte. C.D. 489462625, Sol reintegro a su lugar de trabajo", dictóse la resolución cuya parte pertinente se transcribe:

"Resolución N° 1254 Dir. IAFAS. Paraná, 31 de octubre de 2014. Visto: ... Y Considerando: ... Por ello: El Directorio del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social. Resuelve: Art. 1º: Déjese establecido que hasta tanto se dicte una nueva reglamentación del procedimiento administrativo para los sumarios administrativos conforme la Ley 9755, continúa plenamente vigente y en todos sus términos el reglamento aprobado por Decreto N° 2/70 SGG.

Art. 2º.- Dispóngase la instrucción de un sumario administrativo al agente Sergio Fernando Genero, DNI N° 18.590.865, legajo N°

116.383, con prestación de servicios en el Casino de C. del Uruguay, conforme lo establece el Art. 68º Inc. c) de la Ley 9755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos, por estar su conducta presuntamente incurso en la causal de cesantía que tipifica el Art. 71º Inc. b), al habersele configurado la causal de abandono de trabajo por falta de prestación de servicios, dado que habiendo finalizado holgadamente el plazo para presentarse a trabajar, esto es a partir del 9.5.2011 por finalización de la prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento otorgada por Resol. N° 1459/2010 Dir. IAFAS, no hizo uso de esta opción.

Art. 3º.- ... Art. 4º.- ... Art. 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese. Fdo. César E. Peralta, director IAFAS y CPN Guillermo A. Dubra, director IAFAS.

Queda Ud. debidamente notificado.

José Omar Spinelli, presidente IAFAS.

F. 00015810 1 v./27.11.14

DISPONIENDO SUMARIO ADMINISTRATIVO

ANTERIOR

PARANA

En los autos caratulados "Expte. "F" 233/1 DSFE "Sumario administrativo dispuesto mediante Resolución N° la Resolución N° 0453 COPNAF, de fecha 9.6.14, ampliada por Resolución N° 1183 COPNAF, de fecha 4.11.14, que dispone la instrucción de un sumario administrativo a la agente Romina Maricel Flores, DNI N° 30.558.803, con funciones de administrativa en el ámbito de la Subdirección de Entidades Privadas, por encontrarse su conducta presuntamente incurso en lo prescripto por el artículo 71º inciso a) de la Ley N° 9755", que tramita ante la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos, con sede en calle Garay N° 245, de esta ciudad de Paraná, la instructora sumariante Srta. María de los Angeles Vicentín, con despacho constituido en la misma sede de la dirección, cita y emplaza a la Sra. Romina Maricel Flores, DNI N° 30.558.803.

Con domicilio dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de mantenerlo como constituido en el despacho de la instrucción conforme el Art. 12º del Decreto 2/70 SGG, vigente conforme el Decreto N° 2840/07 GOB.

Asimismo se cita a prestar declaración indagatoria en fecha 2 de diciembre de 2014 a las 10 horas, ante esta instrucción bajo los apercibimientos de ley (Arts. 31º y 36º) del Reglamento de Sumarios Administrativos los que a continuación se transcribe:

"Art. 31º: Dentro de los diez primeros días hábiles de iniciado el sumario el instructor sumariante procederá a recibir declaración indagatoria al sumariado. Debiendo notificarse al mismo fehacientemente. Al imputado lo acompañará su defensor, no pudiendo en ningún caso y bajo sanción de nulidad, declarar, sin la presencia de éste. Si no concurriere a prestar declaración indagatoria se decretará su rebeldía sin más trámite".

"Art. 36º: En el supuesto de que no designe abogado defensor, el instructor sumariante ... procederá a designar el señor defensor oficial".

Se le notifica a la encartada que ante su incomparecencia se mantendrá la declaración de rebeldía y la designación del abogado defensor oficial Dr. José Pablo Atencio.

Art. 61º Inc. l) de la Ley 9755: "Concurrir a la citación por la instrucción de un sumario. En caso de ser imputado de un sumario debe concurrir al acto de indagatoria, pudiendo declarar o abstenerse de hacerlo sin que importe preclusión en su contra".

Paraná, 25 de noviembre de 2014 – Dirección de Sumarios – Fiscalía de Estado.

F. 00015808 3 v./28.11.14

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

LA PAZ

JOAQUIN JACOBO Y CIA. SRL

Según resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Por reunión de socios de la firma comercial denominada "JOAQUIN JACOBO Y CIA. SRL", celebrada el día 21 de setiembre del año 2012, por unanimidad han resuelto:

1 – Designar socio gerente a la Sra. Janet Alexandra García, por el término dispuesto en el contrato social.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 20 de noviembre de 2014 – **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 00105305 1 v./27.11.14

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

CONCORDIA

USHAY FORESTAL SRL

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 1 días del mes de agosto de dos mil catorce, en el domicilio legal de la sociedad, se reúnen los socios de la sociedad USHAY FORESTAL SRL, Esteban Nicolás Rosberg, LE N° 8.528.126 y Juan Ernesto Koch, DNI N° 92.676.081, con el objeto de cambiar el domicilio legal y cierre de ejercicio de la sociedad, lo cual implica la modificación de dos cláusulas de contrato social inscripto en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas con el N° 607, Sección Legajo Social.

Las cláusulas a modificar son: cláusula primera y octava. El texto definitivo de las cláusulas quedará redactado de la siguiente manera:

PRIMERA: la sociedad se denomina "USHAY FORESTAL SRL". Tiene su domicilio legal en calle Entre Ríos N° 1328, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

OCTAVA: el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos quince días de anticipación a su consideración.

Autorizar a Carlos Adrián Martínez, DNI N° 25.065.078, para que suscriba todos los instrumentos necesarios para gestionar y registrar la modificación del estatuto ante todas las autoridades públicas y empresas privadas.

Sin más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10 horas.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 11 de noviembre de 2014 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 00105320 1 v./27.11.14

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

GENIOS SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial.

Extracto de: cesión y venta de cuotas sociales de los señores Federico Gastón Riback y Daiana Domiguez – Modificación de contrato social y texto ordenado del estatuto social de Genios SRL.

Fecha de la constitución: escritura N° 79 de fecha 3 de junio de 2014.

Razón social: "GENIOS SRL".

Integrantes de la sociedad: Alberto Adrián Ramírez, DNI N° 22.342.219, CUIL 20-22342219-6, nacido el 28 de octubre de 1971, casado en primeras nupcias con Gabriela Laura Valcarse, argentino, con domicilio en calle 19 de Abril N° 1743, de profesión comerciante; Miguel Rubén Domínguez, DNI N° 12.819.240, CUIL 23-12819240-9, nacido el 13 de febrero de 1959, argentino, con domicilio en calle Catamarca N° 618, casado en primeras nupcias con Graciela Noemí Moreira, de profesión comerciante, todos son de esta ciudad, argentinos.

Domicilio: calle Vicente Zapata N° 902, de la ciudad de Paraná.

Objeto social: la sociedad tendrá por objeto: la compra, venta, importación, exportación, consignación de artículos de electricidad e iluminación, productos vinculados con la seguridad, y todo otro artículo de electrónica.

Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio el que será retroactivo a la fecha de la constitución.

Capital social: pesos doscientos sesenta mil (\$ 260.000).

Administración y representación: la administración, representación y uso de la firma social estará a cargo del socio-gerente que sea elegido en reunión de socios convocada al efecto y tendrá mandato por un año, pudiendo ser renovado en el cargo por voto de la mayoría del capital social.

Fecha de cierre: el ejercicio comercial cerrará el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará un inventario y balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión de socios para su consideración.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 20 de noviembre de 2014 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 00105325 1 v./27.11.14

CONCORDIA

M y N SERVICIOS SRL

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los un días del mes de setiembre del año dos mil catorce, comparecen los señores Juan Andrés Domínguez, argentino, mayor de edad y hábil para contratar, comerciante, de 46 años de edad, nacido en Entre Ríos en fecha 10 de noviembre de 1967, DNI N° 18.241.966, de estado civil casado, con domicilio real en calle Santiago del Estero N° 1585, de la localidad de Concordia (ER); y Marcelo Alberto Fernández, argentino, mayor de edad, hábil para contratar, comerciante, de 39 años de edad, nacido en esta ciudad en fecha 19 de marzo de 1975, DNI N° 24.218.451, de estado civil casado, con domicilio real en calle Santiago del Estero N° 1585, de Concordia, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por la Ley 19.550 (texto ordenado en 1972 y sus modificatorias) y con sujeción a las cláusulas establecidas a continuación:

PRIMERO: RAZON SOCIAL: La sociedad se denominará M y N SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal y fiscal en calle Sarmiento N° 1989, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Código Postal 3200, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte de la ciudad, del país, asignándoles o no capital a su giro.

SEGUNDO: DURACION: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio y podrá prorrogarse por decisión unánime de los socios.

TERCERO: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios de mantenimiento, seguridad y vigilancia a personas físicas o jurídicas, organismos oficiales, privados y/o mixtos, municipalidades y/o go-

biernos provinciales, ambos, de todo el país, espectáculos públicos sean estos artísticos o deportivos.

Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien inmueble o mueble, podrá celebrar contratos con las autoridades estatales, nacionales, provinciales y/o municipales, o con personas físicas o jurídicas ya sean éstas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión, que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años, constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales, efectuar las operaciones que considere necesarias, tomar créditos, constituir garantías hipotecarias y personales, gestionar cuenta corriente bancaria y/o caja de ahorros, con los bancos públicos, privados o mixtos, con compañías financieras, en forma especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario SA, Nuevo Banco de Entre Ríos SA, solicitar autorización para girar en descubierto, librar, endosar y descontar cheques, documentos, pagarés, y demás documentos de crédito, otorgar poderes especiales y generales, efectuar operaciones de comisiones, firmar instrumentos públicos y/o privados, que se requieran o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Esta enunciación debe considerarse como meramente enunciativa y no taxativa.

CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000), formado por tres mil cuotas sociales de pesos veinte (\$ 20,00) cada una, valor nominal y de un voto cada cuota, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio Juan Andrés Domínguez, suscribe e integra mil quinientas (1.500) cuotas sociales y el socio Marcelo Alberto Fernández, mil quinientas (1.500) cuotas sociales.

El 25% del capital social, en este acto en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo restante o sea el 75% dentro del plazo de ley o de dos (2) años contados a partir de la fecha.

En reunión de socios, se establecerá el momento y medida en que se irá haciendo la integración dentro del plazo fijado.

Dicho capital podrá aumentarse por unanimidad de votos de los socios reunidos en asamblea convocada a ese efecto y hasta el triple de su monto originario, observándose la proporcionalidad establecida en el párrafo precedente, debiéndose determinar en dicha oportunidad el monto a suscribir por cada parte y de la fecha de integración.

QUINTO: Las cuotas no podrán ser cedidas a extraños sino con el acuerdo de la unanimidad del capital. El socio que proponga ceder sus cuotas, comunicará al otro socio tal decisión, en forma fehaciente, quien se pronunciará dentro del término de treinta (30) días de notificado, presumiéndose su consentimiento si no se notificara la oposición.

En caso de formularse la oposición o denegada la conformidad para la cesión de cuotas, o cuando al tiempo de ejercitar la opción de compra, el socio o la sociedad impugnen el predio de las cuotas, se estará a lo establecido en el Art. 154 de la Ley de Sociedades Comerciales.

SEXTO: ADMINISTRACION: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Marcelo Alberto Fernández, argentino, mayor de edad, hábil para contratar, DNI N° 24.218.451, domiciliado en calle Santiago del Estero N° 1585, de la ciudad de Concordia, por lo que queda designado gerente administrador, usando su firma precedidas del sello

social, todo ello con la amplitud de facultades previstas por el Art. 157 de la Ley de Sociedades Comerciales, estando a cargo el uso de la firma social con amplias facultades para administrar y disponer de sus bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Art. 1881 del Código Civil y Art. 9 del Decreto Ley 5965/63, ello sin perjuicio de los mandatos especiales o generales que se otorguen y en virtud de los cuales la representación de la sociedad puede ser ejercida por algún socio o tercero.

En representación de la sociedad, ya sea por el gerente administrador o por la firma de apoderados para lo cual el gerente administrador se encuentra facultado a otorgar, se pueden ejercer las siguientes atribuciones:

a) Comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar, y sean bienes muebles, inmuebles o semovientes, como asimismo derechos incluyendo la cesión, donación, constituir, aceptar, extinguir prendas, cauciones, hipotecas, anticresis y todo otro género de derechos reales, locar y sublocar inmuebles.

b) Abrir cuentas corrientes, girar cheques, letras, giros, endosar papeles comerciales, emitir, endosar y girar librando letras de cambio, cheques, pagarés, vales y warrants y en general emitir, endosar, transferir y extinguir cualquier tipo de papeles comerciales o que haga al giro comercial o industrial de la sociedad, operar con todos los bancos oficiales, mixtos o privados y con las demás entidades financieras autorizadas a funcionar como tales, dicha actividad no estará encuadrada en lo establecido por la Ley de Entidades Financieras.

c) Otorgar garantías por operaciones derivadas del giro normal de los negocios de la sociedad.

d) Celebrar contratos de sociedad, recibir depósitos y fianzas.

e) Comprometer en árbitros y arbitradores, amigables compondores, transar en cuestiones judiciales y/o extrajudiciales.

f) Cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad y a terceros, otorgando poderes especiales y/o generales y revocándolos.

g) Hacer renovaciones, remisiones, quitas de deudas, efectuando todo otro tipo de acto de administración, adquisición y enajenación, relacionado directa o indirectamente con el objeto de la sociedad.

Queda prohibido a los socios o gerente, comprometer a la firma social en asuntos particulares.

SEPTIMO: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales, en materia administrativa y contable que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un resultado del ejercicio.

Una vez confeccionado el balance general por intermedio del gerente, se convocará a reunión de socios a fin de ponerlo a disposición de estos para su conocimiento y consideración.

Si por circunstancias imprevistas de quórum, la reunión no pudiera realizarse el balance, se considerará automáticamente aprobado, si dentro de los diez (10) días corridos contados desde la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, dichas objeciones deberán hacerse por escrito y fundadas.

El balance deberá ser considerado dentro de los ciento veinte (120) días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con quince (15) días de anticipación.

Si el ejercicio arroja ganancias, de estas se destinará el cinco por ciento (5%) para la constitución de la reserva legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento (20%) del capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan mo-

vilizarlas, dentro de los términos del Art. 70 de la Ley 19.550.

Salvo lo dispuesto por el Art. 71 del mismo cuerpo legal, para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata, de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arroja pérdidas, estas se cargarán a las reservas especiales y en defecto a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro.

No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el art. 71 de la Ley 19.550.

Las pérdidas de capital que insuman el capital social, no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

OCTAVO: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad será sometida a la decisión de los tribunales ordinarios de la ciudad de Concordia, Dpto. Concordia (ER), a cuya competencia se someten los socios expresamente, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

NOVENO: En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencia o por fenecimiento del plazo de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia; la liquidación estará a cargo del gerente en ejercicio en ese momento, quien actuará con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato y una vez realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas de capital, según el valor actualizado a moneda constante; b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.

DECIMO: Los socios autorizan al Dr. Julio César Larrocca y/o Dr. Ricardo Daniel Algart y/o el profesional que éste designe, para que gestione y solicite la inscripción del contrato social ante el Registro Público de Comercio y/o Dirección General de Inspecciones Jurídicas y/o cualquier otra entidad competente.

A tal efecto lo facultan para aceptar y/o proponer modificaciones que estimaren procedente, inclusive lo relativo a la denominación de la sociedad, el capital social, ya sea la suscripción o integración al objeto social, firmando todos los instrumentos públicos o privados necesarios, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escrito.

De igual manera se lo faculta para efectuar el depósito de ley su extracción. Igualmente se lo faculta para interponer en su caso los recursos de la Ley 19.550 y sus modificatorias; el Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial y la Ley de Procedimientos Administrativos prevén, firmando los escritos, documentos y escrituras públicas que se requieran para tal fin y hasta lograr la inscripción del contrato social.

Bajo las cláusulas que anteceden, dejan constituida la sociedad M y N SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y previa lectura y ratificación del presente contrato social a cuyo fin y estricto cumplimiento se obligan en legal forma, firman el mismo en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha ut supra indicada.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 5 de noviembre de 2014 – José Carlos Luján, director DIPJ.

F.C.S. 00105257 1 v./27.11.14

GALEGUAYCHU

SOLARES DEL OESTE GCHU. SA

Fecha de acta constitutiva: 15 de febrero de 2014.

Razón social: SOLARES DEL OESTE GCHU SA.

Domicilio: Concordia 340, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Socios: Luciano Emanuel Tavello, DNI 30.460.474, nacido el 6 de octubre de 1983, de profesión empleado, soltero, domiciliado en Roberto Wernicke N° 1647, Villa Adelina, San Isidro, Buenos Aires; Jonathan Ariel Tavello, DNI 33.209.854, nacido el 31 de agosto de 1987, de profesión empleado, soltero, domiciliado en Roberto Wernicke N° 1647, Villa Adelina, San Isidro, Buenos Aires; Nahuel Eduardo Tavello, DNI 36.294.135, nacido el 11 de julio de 1991, de profesión empleado, soltero, domiciliado en Roberto Wernicke N° 1647, Villa Adelina, San Isidro, Buenos Aires; Angel Atilio Di Pietro, DNI 12.928.552, nacido el 30 de abril de 1959, de profesión tornero, casado en primeras nupcias con María Cecilia Rojo, domiciliado en calle Curupaytí N° 1345, Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires y Alejandro Eduardo Watters, DNI 16.762.199, nacido el 4 de setiembre de 1963, de profesión publicista, casado en primeras nupcias con Carolina Alicia María Carle, domiciliado en calle Concordia N° 340, de la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o terceros o asociados a terceros, en cualquier parte del país o en el extranjero, las siguientes operaciones:

a) Inmobiliarias: la realización de negocios inmobiliarios en general, por cuenta propia y/o terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, servicios inmobiliarios, compraventa, permuta, construcción, locación, urbanización y explotación de inmuebles y toda clase de operaciones autorice la Ley de Propiedad Horizontal; actividades comerciales en general que directa o indirectamente se relacione con las enunciadas.

b) Construcción: realizar por cuenta propia y/o de terceros servicios de construcción propio de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Gozará de plena capacidad jurídica para efectuar actos de naturaleza civil, comercial, administrativa y judicial que se relacionen con el objeto de la sociedad.

Capital social: se fija en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) dividido en 1.000 (mil) acciones ordinarias de pesos ciento veinte (\$ 120) cada una, valor nominal, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una, suscripto en las siguientes proporciones: Luciano E. Tavello, suscribe 84 acciones ordinarias de valor nominal pesos ciento veinte (\$ 120) cada una; Jonathan A. Tavello, suscribe 83 acciones ordinarias valor nominal pesos ciento veinte (\$ 120) cada una; Nahuel E. Tavello, suscribe 83 acciones ordinarias valor nominal pesos ciento veinte (\$ 120) cada una; Angel A. Di Pietro, suscribe 500 acciones ordinarias, valor nominal pesos ciento veinte (\$ 120) cada una y Alejandro E. Watters, suscribe 250 acciones ordinarias valor nominal pesos ciento veinte (\$ 120) cada una.

Administración: quedan designados para integrar el directorio: presidente Angel Atilio Di Pietro; director suplente Alejandro Eduardo Watters.

Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de marzo de cada año, debiendo confeccionarse inventario, balance general, estado de resultado y demás documentación conforme a las disposiciones legales vigentes.

Plazo de ejecución: es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el registro correspondiente.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 17 de noviembre de 2014 – Cristian Mathern, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 00105242 1 v./27.11.14

SUMARIO

DECRETOS Ministerio de Cultura y Comunicación Año 2014

2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2696

Ministerio de Desarrollo Social

2836, 2886, 2889

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

2623, 2624, 2625, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2700

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

MIGUEL LUIS MONTENEGRO

Director

Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:

CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos)

C.P. 3100

Telefax (0343) 4207805 - 4207926

miguelmontenegro@entrieros.gov.ar

Suscripciones y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS de FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la **IMPRESA OFICIAL**.

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926.

Email:

impresaofoicialentrieros@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto N° 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO
OFICIAL DE
LA REP. ARG.
S.A.

FRANQUEO A PAGAR

Cta. Cte. N° 16496F08